
DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

Fecha fin del ejercicio de referencia: [31/12/2025]

CIF: [A84942150]

Denominación Social:

[**ATRY'S HEALTH, S.A.**]

Domicilio social:

[CALLE VELAZQUEZ, N° 157 4° A 28002 MADRID]

A. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social y los derechos de voto atribuidos, incluidos, en su caso, los correspondientes a las acciones con voto por lealtad, a la fecha de cierre del ejercicio:

Indique si los estatutos de la sociedad contienen la previsión de voto doble por lealtad:

Sí
 No

Fecha de última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
29/12/2022	760.141,93	76.014.193	76.014.193

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

Sí
 No

A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas a la fecha de cierre del ejercicio, incluidos los consejeros que tengan una participación significativa:

Nombre o denominación social del accionista	% derechos de voto atribuidos a las acciones		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto	
INVEREADY EVERGREEN S.C.R., S.A	1,16	0,00	0,00	0,00	1,16
CAJA DE SEGUROS REUNIDOS COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	4,96	0,00	0,00	0,00	4,96
EXCELSIOR TIMES, S.L.U.	27,74	0,00	0,00	0,00	27,74
ONCHENA, S.L.	6,52	0,12	0,00	0,00	6,64
ION ION, S.L.	5,43	0,00	0,00	0,00	5,43
GLOBAL PORTFOLIO INVESTMENTS, S.L.	6,39	0,00	0,00	0,00	6,39
BERAUNBERRI SL	3,13	0,00	0,00	0,00	3,13

Nombre o denominación social del accionista	% derechos de voto atribuidos a las acciones		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto	
INVEREADY CIVILON BI S.C.R., S.A.	3,97	0,00	0,00	0,00	3,97

La información que se reporta es la de las participaciones que constan comunicadas como participaciones significativas a CNMV a 31 de diciembre de 2025. No obstante, con base al Libro Registro, existen variaciones en el porcentaje de participación que los accionistas no ha comunicado.

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del titular indirecto	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto
INVEREADY EVERGREEN S.C.R., S.A.	DON JOSE MARIA ECHARRI TORRES	1,17	0,00	1,17
EXCELSIOR TIMES, S.L.U.	DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	24,74	0,00	24,74
ONCHENA, S.L.	DOÑA CARMEN YBARRA CAREAGA	6,64	0,00	6,64
ION ION, S.L.	DON JUAN MARIA RIBERAS MERA	5,43	0,00	5,43
GLOBAL PORTFOLIO INVESTMENTS, S.L.	INDUMENTA PUERI, S.L	6,39	0,00	6,39
BERAUNBERRI SL	DON JOSE MARIA GALINDEZ ZUBIRIA	3,13	0,00	3,13
INVEREADY CIVILON BI S.C.R., S.A.	DON JOSE MARIA ECHARRI TORRES	3,97	0,00	3,97

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

A.3. Detalle, cualquiera que sea el porcentaje, la participación al cierre del ejercicio de los miembros del consejo de administración que sean titulares de derechos de voto atribuidos a acciones de la sociedad o a través de instrumentos financieros, excluidos los consejeros que se hayan identificado en el apartado A.2, anterior:

Nombre o denominación social del consejero	% derechos de voto atribuidos a las acciones (incluidos votos por lealtad)		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto	Del % total de derechos de voto atribuidos a las acciones, indique, en su caso, el % de los votos adicionales atribuidos que corresponden a las acciones con voto por lealtad	
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto		Directo	Indirecto
DON SANTIAGO DE TORRES SANAHUJA	0,18	1,79	0,00	0,00	1,97	0,00	0,00
DOÑA ISABEL LOZANO FERNANDEZ	0,44	0,63	0,00	0,00	1,07	0,00	0,00
DON MARIA ANTONIA ISACH GABALDON	0,15	0,00	0,00	0,00	0,15	0,00	0,00
% total de derechos de voto titularidad de miembros del consejo de administración						3,14	

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones (incluidos votos por lealtad)	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto	Del % total de derechos de voto atribuidos a las acciones, indique, en su caso, el % de los votos adicionales atribuidos que corresponden a las acciones con voto por lealtad
DON SANTIAGO DE TORRES SANAHUJA	CLEAR IMAGE CORPORATE, S.L.	0,63	0,00	0,63	0,00
DON SANTIAGO DE TORRES SANAHUJA	DELFINUS I&C, S.L.U.	1,16	0,00	1,16	0,00

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones (incluidos votos por lealtad)	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto	Del % total de derechos de voto atribuidos a las acciones, indique, en su caso, el % de los votos adicionales atribuidos que corresponden a las acciones con voto por lealtad
DOÑA ISABEL LOZANO FERNANDEZ	CLEAR IMAGE CORPORATE, S.L.	0,63	0,00	0,63	0,00

Detalle el porcentaje total de derechos de voto representados en el consejo:

% total de derechos de voto representados en el consejo de administración	49,12
---	-------

A 31 de diciembre de 2025, Manuel Guerrero Maldonado era titular de 1.587 acciones de Atrys. Asimismo, Antonio Baselga de la Vega era titular de 7.000 acciones de Atrys.

A.4. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario, excepto las que se informen en el apartado A.6:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
Sin datos		

A.5. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
Sin datos		

A.6. Describa las relaciones, salvo que sean escasamente relevantes para las dos partes, que existan entre los accionistas significativos o representados en el consejo y los consejeros, o sus representantes, en el caso de administradores persona jurídica.

Explique, en su caso, cómo están representados los accionistas significativos. En concreto, se indicarán aquellos consejeros que hubieran sido nombrados en representación de accionistas significativos, aquellos cuyo nombramiento hubiera sido promovido por accionistas significativos, o que estuvieran vinculados a accionistas significativos y/o entidades de su grupo, con especificación de la naturaleza de tales relaciones de vinculación. En particular, se mencionará, en su caso, la existencia, identidad y cargo de miembros del consejo, o representantes de consejeros, de la sociedad cotizada, que sean, a su vez, miembros del órgano de administración, o sus representantes, en sociedades que ostenten participaciones significativas de la sociedad cotizada o en entidades del grupo de dichos accionistas significativos:

Nombre o denominación social del consejero o representante, vinculado	Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado	Denominación social de la sociedad del grupo del accionista significativo	Descripción relación/cargo
DON MANUEL MARIA GUERRERO MALDONADO	ION ION, S.L.	ION ION, S.L.	Director de Inversiones
DOÑA ANA ISABEL LOPEZ PORTA	EXCELSIOR TIMES, S.L.U.	EXCELSIOR TIMES, S.L.U.	Directora General de Generación y Consejera de Audax Renovables, S.A.
DON JOSE MARIA ECHARRI TORRES	INVEREADY EVERGREEN S.C.R., S.A	INVEREADY EVERGREEN S.C.R., S.A	Administrador solidario y accionista mayoritario del Grupo Inveready
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	EXCELSIOR TIMES, S.L.U.	EXCELSIOR TIMES, S.L.U.	Administrador único y socio único
DON ANTONIO BASELGA DE LA VEGA	ONCHENA, S.L.	ONCHENA, S.L.	No existe relación o vinculación de negocios u otra relevante
DON JOSE MARIA ECHARRI TORRES	INVEREADY CIVILON BI S.C.R., S.A.	INVEREADY CIVILON BI S.C.R., S.A.	Consejero Delegado y accionista mayoritario del Grupo Inveready

Francisco José Elías Navarro, socio único de Excelsior Times, S.L., es también: accionista mayoritario indirecto (a través de Eléctrica Nuriel, S.L.), de Audax Renovables, S.A. y Presidente de su Consejo de Administración.

Los accionistas significativos que no están representados en el Consejo de Administración son (i) Global Portfolio Investments, que hasta la fecha de aprobación de este informe por el Consejo de Administración de Atrys no ha solicitado tener un representante en el Consejo; (ii) Caja de Seguros Reunidos, compañía de seguros y reaseguros que dejó de tener representación en el Consejo tras la dimisión de D. Fernando de Lorenzo en fecha 16 de diciembre de 2024 y (iii) Beraunberri, S.L., que hasta la fecha de aprobación de este informe por el Consejo de Administración de Atrys tampoco ha solicitado tener un representante en el Consejo.

A.7. Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

Sí
 No

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

Sí
 No

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

A.8. Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 5 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

Sí
 No

A.9. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas(*)	% total sobre capital social
108.158		0,14

Las variaciones en la autocartera son comunicadas trimestralmente por la sociedad a la CNMV a través de Otra Información Relevante (OIR). A 31 de diciembre de 2024, el número de acciones en autocartera de la Sociedad era 95.937. A 31 de diciembre de 2025, el número de acciones en autocartera de la Sociedad era 108.158. La variación entre ambas fechas ha sido de 12.221 acciones.

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
Sin datos	

A.10. Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la junta de accionistas al consejo de administración para emitir, recomprar o transmitir acciones propias:

La Junta General Extraordinaria de la Sociedad de fecha 10 de diciembre de 2021 aprobó autorizar al consejo de administración la adquisición derivativa de acciones de Atrys por parte de la propia Sociedad o por sociedades de su Grupo de acuerdo con lo previsto en el artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital en los términos siguientes:

- Modalidades de adquisición: las adquisiciones podrán realizarse directamente por la Sociedad o indirectamente a través de sociedades de su grupo, y las mismas podrán formalizarse, en una o varias veces, mediante compraventa, permuta o cualquier otro negocio jurídico válido en Derecho.
- Número máximo de acciones a adquirir: el valor nominal de las acciones a adquirir, sumado, en su caso, al de las que ya se posean, directa o indirectamente, no excederá del porcentaje máximo legalmente permitido en cada momento.
- Contravalor mínimo y máximo: el precio de adquisición por acción será como mínimo el valor nominal y como máximo el que resulte de incrementar en un máximo de un 5% el valor de cotización en la fecha de adquisición.
- Duración de la autorización: 5 años, a contar desde el 10 de diciembre de 2021.

La autorización incluye también la adquisición de acciones que, en su caso, hayan de ser entregadas directamente a los trabajadores o administradores de la Sociedad o sociedades de su grupo, como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de que aquellos sean titulares o para la liquidación y pago a los mismos de planes de incentivos basados en entrega de acciones.

A.11. Capital flotante estimado:

	%
Capital flotante estimado	36,26

A 31 de diciembre de 2025, el capital flotante reportado (i.e. 36,262%) se ha calculado con la información de participaciones significativas que consta en CNMV a fecha del presente informe.

El capital flotante, según la información del Libro Registro de Accionistas a 31 de diciembre de 2025 se encuentra repartido entre 3.885 accionistas, cada uno de ellos con una participación inferior al 3% del capital social.

A.12. Indique si existe cualquier restricción (estatutaria, legislativa o de cualquier índole) a la transmisibilidad de valores y/o cualquier restricción al derecho de voto. En particular, se comunicará la existencia de cualquier tipo de restricciones que puedan dificultar la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado, así como aquellos regímenes de autorización o comunicación previa que, sobre las adquisiciones o transmisiones de instrumentos financieros de la compañía, le sean aplicables por normativa sectorial.

- Sí
 No

A.13. Indique si la junta general ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

- Sí
 No

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

A.14. Indique si la sociedad ha emitido valores que no se negocian en un mercado regulado de la Unión Europea.

Sí
 No

En su caso, indique las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera:

B. JUNTA GENERAL

B.1. Indique y, en su caso detalle, si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) respecto al quórum de constitución de la junta general:

Sí
 No

B.2. Indique y, en su caso, detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) para la adopción de acuerdos sociales:

Sí
 No

B.3. Indique las normas aplicables a la modificación de los estatutos de la sociedad. En particular, se comunicarán las mayorías previstas para la modificación de los estatutos, así como, en su caso, las normas previstas para la tutela de los derechos de los socios en la modificación de los estatutos.

Para que la Junta General pueda adoptar válidamente el aumento o la reducción del capital y cualquier otra modificación de los Estatutos Sociales, la emisión de obligaciones convertibles en acciones o aquéllas que atribuyan a su titular una participación en las ganancias de la Sociedad, la supresión o la limitación del derecho de adquisición preferente de nuevas acciones, así como la transformación, la fusión, la escisión o la cesión global de activo y pasivo, el traslado de domicilio al extranjero o cualquier otro asunto que determine la Ley, será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas, presentes o representados, que posean, al menos, el 50% del capital suscrito con derecho de voto y, en segunda convocatoria, será suficiente la concurrencia del 25% por ciento de dicho capital.

Con respecto a la mayoría prevista para la modificación de los estatutos sociales de la Sociedad, se aplica lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley de Sociedades de Capital, esto es, si el capital presente o representado supera el 50%, bastará que el acuerdo de modificación estatutaria se apruebe por mayoría absoluta. Por excepción a lo anterior, se requerirá el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la Junta cuando en segunda convocatoria concurren accionistas que representen el 25% o más del capital suscrito con derecho de voto sin alcanzar el 50%.

B.4. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los de los dos ejercicios anteriores:

Fecha junta general	Datos de asistencia				Total
	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		
			Voto electrónico	Otros	
28/06/2023	4,48	71,35	0,20	1,36	77,39
De los que Capital flotante	1,40	18,07	0,19	1,36	21,02
21/12/2023	1,43	64,62	1,56	9,05	76,66
De los que Capital flotante	0,80	15,27	0,29	3,80	20,16
28/06/2024	3,12	72,47	0,12	0,51	76,22
De los que Capital flotante	0,05	16,53	0,12	0,51	17,21
12/06/2025	3,50	62,91	0,11	9,22	75,74
De los que Capital flotante	2,87	13,27	0,11	0,45	16,70
19/12/2025	1,99	61,25	0,20	9,45	72,89
De los que Capital flotante	0,18	10,80	0,05	1,94	12,97

B.5. Indique si en las juntas generales celebradas en el ejercicio ha habido algún punto del orden del día que, por cualquier motivo, no haya sido aprobado por los accionistas:

Sí
 No

B.6. Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la junta general, o para votar a distancia:

Sí
 No

B.7. Indique si se ha establecido que determinadas decisiones, distintas a las establecidas por Ley, que entrañan una adquisición, enajenación, la aportación a otra sociedad de activos esenciales u otras operaciones corporativas similares, deben ser sometidas a la aprobación de la junta general de accionistas:

Sí
 No

B.8. Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la sociedad a la información sobre gobierno corporativo y otra información sobre las juntas generales que deba ponerse a disposición de los accionistas a través de la página web de la Sociedad:

<https://www.atryshealth.com/es/gobierno-corporativo/>

C. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

C.1. Consejo de administración

C.1.1 Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales y el número fijado por la junta general:

Número máximo de consejeros	14
Número mínimo de consejeros	5
Número de consejeros fijado por la junta	12

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de Atrys celebrada el 21 de diciembre de 2023 acordó modificar los estatutos sociales estableciendo que la sociedad será regida por un consejo de administración compuesto por un mínimo de 5 y un máximo de 14 miembros.

C.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
DON MANUEL MARIA GUERRERO MALDONADO		Dominical	CONSEJERO	30/01/2023	28/06/2023	COOPTACION
DON MYRIAN MERCEDES GONZALEZ DURANTEZ		Independiente	CONSEJERO	28/06/2023	28/06/2023	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JAIME CANO FERNÁNDEZ		Independiente	CONSEJERO	24/05/2016	28/06/2022	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA ANA ISABEL LOPEZ PORTA		Dominical	CONSEJERO	24/06/2021	19/12/2025	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JOSE MARIA ECHARRI TORRES		Dominical	CONSEJERO	22/07/2021	19/12/2025	COOPTACION
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO		Dominical	CONSEJERO	28/06/2024	28/06/2024	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
DON SANTIAGO DE TORRES SANAHUJA		Otro Externo	PRESIDENTE	13/06/2007	13/06/2025	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON ANTONIO BASELGA DE LA VEGA		Dominical	CONSEJERO	17/10/2019	19/12/2025	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA ISABEL LOZANO FERNANDEZ		Otro Externo	CONSEJERO	13/06/2007	12/06/2025	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON MARIA ANTONIA ISACH GABALDON		Ejecutivo	CONSEJERO DELEGADO	12/06/2025	12/06/2025	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Número total de consejeros	10
----------------------------	----

Indique los ceses que, ya sea por dimisión o por acuerdo de la junta general, se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:

Nombre o denominación social del consejero	Categoría del consejero en el momento del cese	Fecha del último nombramiento	Fecha de baja	Comisiones especializadas de las que era miembro	Indique si el cese se ha producido antes del fin del mandato
DON JAIME DEL BARRIO SEOANE	Independiente	28/06/2022	16/06/2025	Comisión de Auditoría y Comisión de Nombramientos y Retribuciones	SI

Causa del cese, cuando se haya producido antes del término del mandato y otras observaciones; información sobre si el consejero ha remitido una carta al resto de miembros del consejo y, en el caso de ceses de consejeros no ejecutivos, explicación o parecer del consejero que ha sido cesado por la junta general

La dimisión voluntaria de Jaime del Barrio vino motivada por la falta de disponibilidad para atender adecuadamente su cargo, como consecuencia de la asunción de nuevos retos profesionales que se sumaron a los ya existentes. Dicha dimisión fue presentada mediante carta dirigida a la Sociedad.

C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta categoría:

CONSEJEROS EJECUTIVOS		
Nombre o denominación social del consejero	Cargo en el organigrama de la sociedad	Perfil
DON MARIA ANTONIA ISACH GABALDON	CONSEJERO DELEGADO	Cuenta con más de 27 años de experiencia como directora general en el sector de la salud y más de 25 años de experiencia en oncología, con un claro enfoque en el desarrollo de negocios. Ha desarrollado y liderado estrategias de crecimiento orgánico e inorgánico a nivel nacional, tanto en el sector privado como en el público, a través de alianzas innovadoras. Asimismo, cuenta con gran experiencia trabajando con empresas multinacionales, tanto familiares como de capital privado como Nazca Capital, Nexxus Iberia. En febrero de 2022 se incorporó a Atrys como Directora General del Área de Oncología, asumiendo la definición e implementación del plan estratégico del área, la responsabilidad sobre la cuenta de resultados global, expansión internacional de sus actividades en Latam y Europa, así como la supervisión y liderazgo de las operaciones en cada línea de negocio, garantizando la eficiencia operativa y financiera. Anteriormente ocupó puestos de alta responsabilidad en diversas entidades del sector de la salud, tales como Affidea, Candestic y GenesisCare España, así como en consultoras especializadas en la definición e implementación de planes estratégicos y modelos de negocio para empresas públicas y privadas, y en análisis de mercado, estrategias comerciales y de marketing.

Número total de consejeros ejecutivos	1
% sobre el total del consejo	10,00

El porcentaje se ha calculado teniendo en cuenta el número actual de consejeros a 31 de diciembre de 2025 (i.e. 10 miembros)

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES		
Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
DON MANUEL MARIA GUERRERO MALDONADO	ION ION, S.L.	Es licenciado en Economía por la Universidad Complutense de Madrid, con especialización en Econometría. Asimismo, cuenta con un Executive MBA por el IESE Business School de la Universidad de Navarra. Ha desarrollado su carrera profesional en Deutsche Bank (Relationship Manager Foreign Corporate), Barclays Bank (Vicedirector del departamento de Reestructuraciones), H.I.G. Capital (Director de Bayside Capital Iberia) y Ben Oldman Partners (Managing Director), en funciones de dirección, análisis y gestión de inversiones, mercados de capitales y de deuda. En la actualidad, es Director General de

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES		
Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
		Inversiones (Chief Investment Officer) de Ion Ion. Ion Ion es el vehículo de inversión de don Juan María Riberas Mera. La familia Riberas es la fundadora y accionista principal de los grupos industriales Gestamp y Gonvarri, compañías con presencia internacional y líderes en el diseño y fabricación de componentes metálicos para automóviles, y de transformación del acero plano y aluminio.
DOÑA ANA ISABEL LOPEZ PORTA	EXCELSIOR TIMES, S.L.U.	Licenciada en Derecho por la Universidad de Barcelona, postgrado en Derecho Laboral y PDG por IESE Business School. Inició su carrera profesional en Grupo Godó en 1995, en los departamentos de Ventas, Finanzas y finalmente Controlling. Anabel López Porta se incorpora en 2004 como adjunta a Dirección General en Fersa Energías Renovables participando en su salida a bolsa en mayo de 2007. Durante toda su trayectoria en Fersa participó en el desarrollo de la cartera de proyectos de generación de energía así como en la ejecución de los planes de desinversión de estos proyectos, tanto a nivel nacional como internacional. Nombrada directora de operaciones en 2011, participó directamente en todas las operaciones corporativas de la sociedad y asumió la Dirección General en julio de 2015, gestionando integralmente la operación de venta del grupo Fersa que culminó con un proceso de OPA por parte de Audax Energía, S.A. Posteriormente, en 2019 participó directamente en la operación de fusión inversa entre Audax Energía y Fersa Energía Renovables, dando como resultado al Grupo Audax Renovables, grupo energético independiente cuyas actividades se centran en la producción de energía 100% renovable, así como en el suministro de electricidad 100% renovable y gas. En la actualidad, es miembro del consejo de administración y de las comisiones de auditoría y nombramientos y retribuciones de Audax Renovables. Es además miembro del consejo de administración de Ezentis así como de su comisión de auditoría.
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	EXCELSIOR TIMES, S.L.U.	Ingeniero Técnico Industrial en la especialidad eléctrica por la Universidad Politécnica de Cataluña. Fundador de diversas empresas del sector energético y pionero en mercado eléctrico liberalizado. En 1994 inició su carrera profesional trabajando en el Ayuntamiento de Rubí, en el área de urbanismo y mantenimiento, en 1996 entró a formar parte de Control Energético JGC, S.L. y en 1997 fundó su primera empresa dedicada a las instalaciones integrales. En 2009 fundó Orus Energía, S.L. y ejerció de director general de la misma. En 2012 adquiere la comercializadora Audax ocupando primero la posición de administrador único y posteriormente siendo designado su Presidente y Consejero Delegado. En el presente, es el máximo

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES		
Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
		accionista del Audax Renovables, ocupando el cargo de Presidente del consejo de administración y ostentando la mayoría en el capital social de la compañía. También es el máximo accionista de Ezentis, cuya participación posee a través de su holding financiero Excelsior Times S.L., donde figura como administrador único. Es consejero dominical de OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.
DON ANTONIO BASELGA DE LA VEGA	ONCHENA, S.L.	Licenciado en derecho por la Universidad Complutense de Madrid y Master of Science por la Universidad de Gales, Institute of Science and Technology (UWIST). Consejero Delegado y socio fundador de Genova Technologies, compañía del sector dental participada por la multinacional suiza Straumann Group. Desde 1986 a 1992 fue Vicepresidente de Bankers Trust Company Sucursal en España. Desde 1992 a 2008 fue socio fundador y consejero director de Bridgepoint Capital en España. Desde 2008 dedica parte de su tiempo al emprendimiento empresarial impulsando y participando como inversor en diversas compañías de consumo y start-ups de contenido tecnológico. Es asimismo Senior Advisor de Avior, firma de capital privado 100% independiente orientada a la inversión en empresas españolas.
DON JOSE MARIA ECHARRI TORRES	INVEREADY CIVILON BI S.C.R., S.A.	Licenciado en Economía y Ciencias Actuariales y Financieras por la Universidad de Barcelona, y Master en Dirección Financiera por ESADE. Ejerció de Director Financiero de Oryzon Genomics,S.A. de 2003 a 2007. Actualmente es Consejero Delegado de Inveready Asset Management, S.G.E.C.R., S.A. y presidente del Grupo Financiero Inveready, compañías de las que ha sido socio fundador máximo accionista. Miembro del Consejo de Administración de más de 30 compañías de como Masmóvil Ibercom, S.A., Agile Contents, S.A., Oryzon Genomics, S.A., Interiorvista, S.L., Palo Biofarma, S.L. o Grupo Natac, S.L. Ha participado activamente en decenas de operaciones corporativas como la venta de Passwordbank Technologies, S.L., la compra de Pepephone por parte de Masmóvil o la venta de Indisys, S.L. a Intel.

Número total de consejeros dominicales	5
% sobre el total del consejo	50,00

El porcentaje se ha calculado teniendo en cuenta el número actual de consejeros a 31 de diciembre de 2025 (i.e. 10 miembros)

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación social del consejero	Perfil
DON MYRIAN MERCEDES GONZALEZ DURANTEZ	<p>EMiryan es licenciada en Derecho por la Universidad de Valladolid, tiene un Máster en Política Europea por el Colegio de Brujas y fue Senior Associate del St Antony's College, en Oxford, además de tener la carrera de piano. Asimismo, Miryan es socia fundadora de Altius, empresa de asesoramiento centrada en África. Anteriormente lideró la creación de las prácticas de comercio en tres despachos internacionales de abogados en Londres. Su experiencia incluye el asesoramiento a clientes en asuntos complejos de comercio y normativa de la Unión Europea, así como la gestión de las investigaciones internacionales multijurisdiccionales en comercio y cumplimiento normativo. Miryan ha sido Vicepresidenta del Consejo de Supervisión de UBS Europe SE de 2019 a 2021, habiendo sido previamente Presidenta de las Comisiones de Auditoría y de Remuneraciones de UBS Limited en Reino Unido y Presidenta de la Comisiones de Auditoría y Riesgos de UBS Spain (2016-2019). Ha sido consejera no ejecutiva de la compañía española Acciona. Es miembro del Consejo de Diversidad de Toyota Europa y ha sido miembro de la Comisión de Asesoramiento 'Barbie' para Mattel. Es miembro del Consejo Internacional de Asesoramiento para el Círculo de Empresarios en España y miembro de diversos Consejos Asesores de universidades (IE, ICADE) así como miembro del Consejo Europeo de Relaciones Exteriores. También ha sido durante ocho años Presidenta Honoraria de Canning House, el foro más destacado de Reino Unido sobre política, economía y negocios en América Latina. Es también fundadora y Presidenta de Inspiring Girls International y de España Mejor. Miryan comenzó su carrera como negociadora comercial de la Unión Europea en la Organización Mundial del Comercio y luego como miembro del gabinete y asesora de dos Comisionados de Asuntos Exteriores de la Unión Europea sobre relaciones internacionales con el Oriente Medio/ Mediterráneo, América Latina y Estados Unidos. Miryan es conferenciante habitual sobre asuntos internacionales y europeos, asuntos públicos y diversidad. Frecuentemente escribe en periódicos internacionales y españoles.</p>
DON JAIME CANO FERNÁNDEZ	<p>Licenciado en Derecho por la Universidad de Cantábrica, con diversos cursos en IESE y New York Institute of Finance. Desempeñó el cargo de director de auditoría interna del grupo Banco Santander en Estados Unidos. Fue gerente del mismo Banco en Bolivia, director con inversores, analistas e inversores en Nueva York y vicepresidente ejecutivo en Colombia hasta el año 2005. Miembro desde 2015 del consejo asesor para LatAm de Howden, asesor de BNP Cardif México, y consejero asesor de El Corte Inglés entre otros.</p>

Número total de consejeros independientes	2
% sobre el total del consejo	20,00

El porcentaje se ha calculado teniendo en cuenta el número actual de consejeros a 31 de diciembre de 2025 (i.e. 10 miembros)

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

Nombre o denominación social del consejero	Descripción de la relación	Declaración motivada
DON MYRIAN MERCEDES GONZALEZ DURANTEZ	NO APLICA	NO APLICA
DON JAIME CANO FERNÁNDEZ	NO APLICA	NO APLICA

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos, o sus accionistas:

Nombre o denominación social del consejero	Motivos	Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo	Perfil
DON SANTIAGO DE TORRES SANAHUJA	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 duodecies de la Ley de Sociedades de Capital, no puede ser considerado como consejero independiente por haber sido consejero ejecutivo de Atrys sin haber transcurrido 5 años desde el cese. Tampoco puede ser considerado consejero dominical por no poseer una participación accionarial significativa ni haber sido designado por su condición de accionista.	DON SANTIAGO DE TORRES SANAHUJA	Licenciado en Medicina y Cirugía por la Universidad Autónoma de Barcelona, Especialista en Farmacología Clínica y Profesor de la U.A.B. Ha sido Jefe Clínico del Hospital del Mar de Barcelona y posteriormente ha desarrollado su carrera profesional en importantes posiciones del sector público: Director General del Plan Nacional sobre Drogas en el Ministerio de Sanidad, Subsecretario del Ministerio de Cultura, Subsecretario del Ministerio de Asuntos Sociales y Experto Destacado en la Secretaría General de la Comisión Europea. Asimismo fue Delegado en Madrid del Gobierno de la Generalitat de Catalunya. Su experiencia en el sector

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos, o sus accionistas:

Nombre o denominación social del consejero	Motivos	Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo	Perfil
			privado se ha focalizado en los sectores de las TIC, la Salud y las Energías Renovables. Ha sido Vicepresidente de Terra Lycos, Presidente de Eolia Tarraco, miembro del Consejo Asesor de Indra, promotor de la sociedad de Telemedicina eDiagnostic, miembro del Consejo de Administración de Mémora.
DOÑA ISABEL LOZANO FERNANDEZ	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 duodécimo de la Ley de Sociedades de Capital, no puede ser considerada como consejera independiente por haber sido consejera ejecutiva de Atrys sin haber transcurrido 5 años desde el cese. Tampoco puede ser considerada consejera dominical por no poseer una participación accionarial significativa ni haber sido designada por su condición de accionista.	DOÑA ISABEL LOZANO FERNANDEZ	Licenciada en Derecho con Máster en Dirección de Marketing. Cuenta con una dilatada experiencia en la gestión de empresas de biotecnología y oncología a nivel nacional e internacional. Antes de formar parte de Atrys estuvo ocho años como directora general de PharmaMar (empresa de I+D+i biofarmacéutica) y 5 años como Directora Financiera del Grupo Zeltia

Número total de otros consejeros externos	2
% sobre el total del consejo	20,00

El porcentaje se ha calculado teniendo en cuenta el número actual de consejeros a 31 de diciembre de 2025 (i.e. 10 miembros)

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la categoría de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Categoría anterior	Categoría actual
DON SANTIAGO DE TORRES SANAHUJA	12/06/2025	Ejecutivo	Otro Externo
DOÑA ISABEL LOZANO FERNANDEZ	12/06/2025	Ejecutivo	Otro Externo

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras al cierre de los últimos 4 ejercicios, así como la categoría de tales consejeras:

	Número de consejeras				% sobre el total de consejeros de cada categoría			
	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
Ejecutivas	1	1	1	1	100,00	50,00	50,00	50,00
Dominicales	1	1	2	2	20,00	20,00	33,00	40,00
Independientes	1	1	2	1	50,00	33,33	50,00	25,00
Otras Externas	1				50,00	0,00	0,00	0,00
Total	4	3	5	4	40,00	30,00	41,67	36,36

C.1.5 Indique si la sociedad cuenta con políticas de diversidad en relación con el consejo de administración de la empresa por lo que respecta a cuestiones como, por ejemplo, la edad, el género, la discapacidad, o la formación y experiencia profesionales. Las entidades pequeñas y medianas, de acuerdo con la definición contenida en la Ley de Auditoría de Cuentas, tendrán que informar, como mínimo, de la política que tengan establecida en relación con la diversidad de género.

- Sí
 No
 Políticas parciales

En caso afirmativo, describa estas políticas de diversidad, sus objetivos, las medidas y la forma en que se ha aplicado y sus resultados en el ejercicio. También se deberán indicar las medidas concretas adoptadas por el consejo de administración y la comisión de nombramientos y retribuciones para conseguir una presencia equilibrada y diversa de consejeros.

En caso de que la sociedad no aplique una política de diversidad, explique las razones por las cuales no lo hace.

Descripción de las políticas, objetivos, medidas y forma en que se han aplicado, así como los resultados obtenidos

La Sociedad no cuenta actualmente con una política de diversidad formalmente aprobada en relación con la composición del Consejo de Administración. No obstante, en los procesos de selección y nombramiento de consejeros, la Sociedad y, en particular, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, tienen en cuenta criterios de diversidad en sentido amplio, valorando aspectos como la formación, la experiencia profesional, la edad y el género, con el objetivo de garantizar una adecuada combinación de capacidades y conocimientos en el seno del Consejo.

La Sociedad es consciente de la importancia de avanzar en la formalización de estos criterios y tiene previsto aprobar una política específica de diversidad en el Consejo de Administración, en línea con las mejores prácticas de gobierno corporativo.

C.1.6 Explique las medidas que, en su caso, hubiese convenido la comisión de nombramientos para que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y que la compañía busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado y que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres. Indique también si entre estas medidas está la de fomentar que la compañía cuente con un número significativo de altas directivas:

Explicación de las medidas

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha valorado y analizado, en el ejercicio de sus competencias, diversos perfiles de consejeras, en atención a sus competencias técnicas y humanas, su desempeño y experiencia profesional en sus áreas de especialidad y el potencial de su contribución a la Sociedad, no habiendo incurrido en ningún sesgo de ningún tipo en la propuesta de candidatos al Consejo de Administración.

Asimismo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha verificado la necesidad de proceder al estudio y valoración de perfiles de consejeras y ha informado al Consejo de Administración, en el marco de sus competencias, sobre los criterios y objetivos pretendidos por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en esta materia, y en consecuencia, sobre la necesidad y conveniencia de alcanzar los objetivos de diversidad de género previstos en las normas de buen gobierno corporativo.

Al finalizar el ejercicio 2025 el número de consejeras asciende a 4, es decir el 40% del número total de miembros del Consejo de Administración (10 miembros al finalizar el ejercicio 2025).

Quando a pesar de las medidas que, en su caso, se hayan adoptado, sea escaso o nulo el número de consejeras o altas directivas, explique los motivos que lo justifiquen:

Explicación de los motivos

-

C.1.7 Explique las conclusiones de la comisión de nombramientos sobre la verificación del cumplimiento de la política dirigida a favorecer una composición apropiada del consejo de administración.

NO APLICA

C.1.8 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 3% del capital:

Nombre o denominación social del accionista	Justificación
Sin datos	

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido:

Sí
 No

C.1.9 Indique, en el caso de que existan, los poderes y las facultades delegadas por el consejo de administración, incluyendo los relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones, en consejeros o en comisiones del consejo:

Nombre o denominación social del consejero o comisión	Breve descripción
MARIA ANTONIA ISACH GABALDON	Consejera Delegada con delegación de todas las facultades del consejo de administración, salvo las legal y estatutariamente indelegables.

C.1.10 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores, representantes de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON MARIA ANTONIA ISACH GABALDON	LLEBALUST PATOLOGÍA, S.L.U.	Administradora unica	SI
DON MARIA ANTONIA ISACH GABALDON	INSTITUT MEDIC D ONCO-RADIOTERAPIA, S.L.U. J	Administradora unica	SI
DON MARIA ANTONIA ISACH GABALDON	SIMM MOLECULAR, S.L.U.	Consejero	SI
DON MARIA ANTONIA ISACH GABALDON	ATRY S HEALTH INTERNACIONAL, S.A.U.	Administradora unica	SI
DON MARIA ANTONIA ISACH GABALDON	BIENZOBAS SLU	Administradora unica	SI
DON MARIA ANTONIA ISACH GABALDON	INITIA ONCOLOGÍA, S.L.U.	Administradora unica	SI
DON MARIA ANTONIA ISACH GABALDON	INITIA RESEARCH, S.L.	Administradora unica	SI
DON MARIA ANTONIA ISACH GABALDON	ASPY GLOBAL SERVICES, S.A.U.	Administradora unica	SI
DON MARIA ANTONIA ISACH GABALDON	ASPY PREVENCIÓN, S.L.U.	Administradora unica	SI
DON MARIA ANTONIA ISACH GABALDON	ASPY SALUD GLOBAL, S.L.U.	Administradora unica	SI
DON MARIA ANTONIA ISACH GABALDON	ASPY FORMACIÓN, S.L.U.	Administradora unica	SI
DON MARIA ANTONIA ISACH GABALDON	ATRY S PORTUGAL S.G.P.S, S.A.	Consejero	SI
DON MARIA ANTONIA ISACH GABALDON	HOSPITAL CIRÚRGICO DE SETÚBAL, S.A.	Consejero	SI
DON MARIA ANTONIA ISACH GABALDON	ATRY S PORTUGAL EQUIPAMIENTOS, UNIPESSOAL LDA	Administradora solidaria	SI

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON MARIA ANTONIA ISACH GABALDON	ATRY S PORTUGAL DIAGNOSTICO UNIPES SOAL LDA	Administradora solidaria	SI
DON MARIA ANTONIA ISACH GABALDON	ATRY S PORTUGAL MEDICINA MOLECULAR PORTO, S.A	Consejera	SI
DON MARIA ANTONIA ISACH GABALDON	ATRY S PORTUGAL MEDICINA MOLECULAR BRAGA UNIP	Administradora solidaria	SI
DON MARIA ANTONIA ISACH GABALDON	ATRY S PORTUGAL CENTRO MÉDICO AVANZADO, S.A	Consejera	SI
DON MARIA ANTONIA ISACH GABALDON	GENETYCA-ICM, S.A.	Consejera	SI
DON MARIA ANTONIA ISACH GABALDON	GLOBAL TELEMED SYSTEMS AG	Consejera	SI
DON MARIA ANTONIA ISACH GABALDON	ATRY S COLOMBIA, S.A.S	Consejera	SI
DON MARIA ANTONIA ISACH GABALDON	ATRY S HEALTH HOLDING SPA	Consejera	SI
DON MARIA ANTONIA ISACH GABALDON	SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS ATRY S HEALTH CHILE	Consejera	SI
DON MARIA ANTONIA ISACH GABALDON	SERVICIOS ATRY S HEALTH CHILE SPA	Consejera	SI

No se ha incluido la información de las sociedades del grupo que se encuentran inactivas

C.1.11 Detalle los cargos de consejero, administrador o director, o representante de los mismos, que desempeñen los consejeros o representantes de consejeros miembros del consejo de administración de la sociedad en otras entidades, se traten o no de sociedades cotizadas:

Identificación del consejero o representante	Denominación social de la entidad, cotizada o no	Cargo
DON MANUEL MARIA GUERRERO MALDONADO	Qhomes Cartera, S.L.	PRESIDENTE
DON MANUEL MARIA GUERRERO MALDONADO	Avanzare Innovación Tecnológica, S.L.	CONSEJERO
DON MANUEL MARIA GUERRERO MALDONADO	Netun Solutions, S.L.	CONSEJERO
DON MANUEL MARIA GUERRERO MALDONADO	Promociones Ionmel, S.L.	CONSEJERO

Identificación del consejero o representante	Denominación social de la entidad, cotizada o no	Cargo
DON MANUEL MARIA GUERRERO MALDONADO	ARRAIGO MIDCO, S.L.	CONSEJERO
DON MANUEL MARIA GUERRERO MALDONADO	Raúl Pérez Cia. De Vinos, S.L.	CONSEJERO
DON MYRIAN MERCEDES GONZALEZ DURANTEZ	Fundación Inspiring Girls International	PRESIDENTE
DON JAIME CANO FERNÁNDEZ	Real Racing Club Santander, SAD.	CONSEJERO
DOÑA ANA ISABEL LOPEZ PORTA	Parque Eólico Toabre, S.A.	CONSEJERO
DOÑA ANA ISABEL LOPEZ PORTA	Porque Eólico Postolin, Zoo.	CONSEJERO
DOÑA ANA ISABEL LOPEZ PORTA	Grupo Ezentis, S.A	PRESIDENTE
DOÑA ANA ISABEL LOPEZ PORTA	Audax Renovables, S.A..	CONSEJERO
DOÑA ANA ISABEL LOPEZ PORTA	Atelco Soluciones, S.A.	CONSEJERO
DON JOSE MARIA ECHARRI TORRES	Audax Renovables, S.A..	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON JOSE MARIA ECHARRI TORRES	Inveready Asset Management, S.G.E.I.C., S.A.	CONSEJERO
DON JOSE MARIA ECHARRI TORRES	Inveready Evergreen SCR, S.A.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON JOSE MARIA ECHARRI TORRES	Inveready Wealth Management, S.A.	CONSEJERO
DON JOSE MARIA ECHARRI TORRES	Coppernico Connections Iberia, S.L.	PRESIDENTE
DON JOSE MARIA ECHARRI TORRES	Copernico Aggregator, S.L.	PRESIDENTE
DON JOSE MARIA ECHARRI TORRES	The Nimo's Holding, S.L	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON JOSE MARIA ECHARRI TORRES	Star Property, S.L.	OTROS
DON JOSE MARIA ECHARRI TORRES	Villa Andrea Properties, S.L.	OTROS
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	PENTÁGONO ENGENHARIA DE SEGURANÇA PORTUGAL	ADMINISTRADOR UNICO
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	HEALTHLINE FOODS, S.A.	PRESIDENTE
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	SKYKNIGHT HELICOPTERS, S.A.	ADMINISTRADOR UNICO
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	MONTIER S.A.	ADMINISTRADOR UNICO
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	Audax Renovables, S.A..	PRESIDENTE
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	LA SIRENA ALIMENTACIÓN CONGELADA S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	VIVO ENERGÍA FUTURA, S.A.	ADMINISTRADOR UNICO

Identificación del consejero o representante	Denominación social de la entidad, cotizada o no	Cargo
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	ATELCO SOLUCIONES, S.A.	VICEPRESIDENTE
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	AZNALCOLLAR SOLAR, S.A	ADMINISTRADOR UNICO
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	ENERGIA ECOLOGICA ECONÓMICA, S.L.	PRESIDENTE
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	PASION ENERGÍA, S.L.	CONSEJERO
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	JEN CONSTRUCCIONES RENOVABLES S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	AUDAX HOME, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	ELIAS CORP S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	SVENDBORG PV VII, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	MERKAMONTGAT, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	HOMEPOWER ENERGY, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	INICIATIVAS ELECTRICAS Y DE CONTROL S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	THE ENERGY HOUSE GROUP, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	BADINSA INSTALACIONES, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	ORUS PROPERTIES, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	ELECTRICA NURIEL S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	EXCELSIOR TIMES, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	AUDAX GREEN, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	MOVITERRES DEL CADÍ, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	ARCO NOVA INVEX, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO

Identificación del consejero o representante	Denominación social de la entidad, cotizada o no	Cargo
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	BAGAX2018, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	AUDAX SOLAR SPV I, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	ROCIO SERVICIOS FOTOVOLTAICOS S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	COLEVANDA, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	TERMEL COGENERACIÓN, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	AUDAX SOLAR SPV III, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	AUDAX SOLAR SPV XI, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	AUDAX SOLAR SPV IV, S.L.U.	ADMINISTRADOR UNICO
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	AUDAX SOLAR SPV V, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	AUDAX SOLAR SPV VI, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	AUDAX SOLAR SPV IX, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	AUDAX SOLAR SPV X, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	AUDAX SOLAR SPV VII, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	AUDAX SOLAR SPV XXV, SLU	ADMINISTRADOR UNICO
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	AUDAX SOLAR SPV XXIV, S.L	ADMINISTRADOR UNICO
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	AUDAX SOLAR SPV XX, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	AUDAX SOLAR SPV XVIII, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	AUDAX SOLAR SPV XIV, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	AUDAX SOLAR SPV XIII, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO

Identificación del consejero o representante	Denominación social de la entidad, cotizada o no	Cargo
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	BLV DIGITAL ZONE, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	HOLISTIC GREEN ENEGY, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	NIMACH PROPRTIES S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	NATUR LOVE 2024, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	AUDAX SOLAR SPV XXX, S.L.	ADMINISTRADOR MANCOMUNADO
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	AUDAX SOLAR SPV XXXI, S.L.	ADMINISTRADOR MANCOMUNADO
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	AUDAX SOLAR SPV XXIX, S.L.	ADMINISTRADOR MANCOMUNADO
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	AUDAX SOLAR SPV XXVIII, S.L.	ADMINISTRADOR MANCOMUNADO
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	AUDAX SOLAR SPV XXVII, S.L.	ADMINISTRADOR MANCOMUNADO
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	AUDAX SOLAR SPV XXVI, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	NEON ENERGIA EFICIENTE, S.L.	PRESIDENTE
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	Comercializadora ADI ESPAÑA S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	MERFONDA SOLAR, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	SARDA SOLAR, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	LOVE ENERGY, S.L.	PRESIDENTE
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	JUNO POWER, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	HERA POWER, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	DIANA POWER, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	SOLAR BUAYA INVERSIONES S.L.	ADMINISTRADOR UNICO

Identificación del consejero o representante	Denominación social de la entidad, cotizada o no	Cargo
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	ADX RENOVABLES, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	AWA SEGRE, S.L.	CONSEJERO
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	EXPLOTACIÓN EÓLICA LA PEDRERA S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	ELOGIA CALAÑAS, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	ZURVAN GESTIÓN DE PROYECTOS S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	FIGURAFI POWER, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	ULISES POWER, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	ZEUS POWER, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	ATLAS POWER, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	TOHORA SOLAR INVERSION S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	LAS PIEDRAS SOLAR, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	BOTEY SOLAR, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	COROT ENERGÍA, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	DA VINCI ENERGÍA, S.L.U.	ADMINISTRADOR UNICO
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	CORINTO SOLAR, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	CENTAURO ENERGÍA SOLAR S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	EÓLICA DEL PINO, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	EÓLICA EL PEDREGOSO, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	CENTAURAX EMPRESARIAL 21, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO

Identificación del consejero o representante	Denominación social de la entidad, cotizada o no	Cargo
DON SANTIAGO DE TORRES SANAHUJA	Grupo Ezentis, S.A	CONSEJERO
DON SANTIAGO DE TORRES SANAHUJA	CLEAR IMAGE CORPORATE, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON ANTONIO BASELGA DE LA VEGA	Ortodoncia Digital Metódica, S.L.	CONSEJERO DELEGADO
DON ANTONIO BASELGA DE LA VEGA	Geniova Technologies, S.L.	PRESIDENTE
DOÑA ISABEL LOZANO FERNANDEZ	Instituto Biomar, S.A.	CONSEJERO
DOÑA ISABEL LOZANO FERNANDEZ	CLEAR IMAGE CORPORATE, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON SANTIAGO DE TORRES SANAHUJA	DELFINUS I&C, S.L.U.	ADMINISTRADOR UNICO
DON SANTIAGO DE TORRES SANAHUJA	Applied Chemical Networks, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON SANTIAGO DE TORRES SANAHUJA	Hispano Americana de Aviación, S.A.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DOÑA ISABEL LOZANO FERNANDEZ	Sindana Investments, S.L.	CONSEJERO
DON JOSE MARIA ECHARRI TORRES	Uvesco Food Retail, S.L.	CONSEJERO
DON JOSE MARIA ECHARRI TORRES	Inveready Civilon BI, S.C.R., S.A.	CONSEJERO DELEGADO
DON JOSE MARIA ECHARRI TORRES	IM Long Only Private Equity, S.C.R., S.A.	CONSEJERO
DOÑA ANA ISABEL LOPEZ PORTA	EDA Instalaciones y Energía, S.L.	CONSEJERO
DON JAIME CANO FERNÁNDEZ	Alfariver Defense, S.L.	CONSEJERO
DON JAIME CANO FERNÁNDEZ	Inversiones Catur J&M3, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON JAIME CANO FERNÁNDEZ	Negozia Agency Spain, S.L.	CONSEJERO
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	Audax Energia, S.R.L.	PRESIDENTE
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	Audax Energie, GmbH	PRESIDENTE
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	GREEN SHOW, LDA (Portugal)	OTROS
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	ADX FOTOVOLTAICO - SOLAR DA LUZ, LDA (Portugal)	OTROS
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	ADX FOTOVOLTAICO - SOLAR DO CEU, LDA (Portugal)	OTROS
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	EÓLICA POSTOLIN, S.P.	OTROS
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	Unieléctrica Energía, S.A.	OTROS
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	TARAKONA SOLAR INVERSIÓN, S.L.	OTROS

Identificación del consejero o representante	Denominación social de la entidad, cotizada o no	Cargo
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	ADX SONNE, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	AGRO WATER ALMONDS, S.A.	PRESIDENTE
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	AQUILES POWER, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	ASPY RENTA VITALICIA, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	ATRY S HEALTH S.A.	CONSEJERO
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	AUDAX AGRISOLAR (antes CORAL PERKINS, S.L.)	ADMINISTRADOR UNICO
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	AUDAX RENEWABLES NEDERLAND B.V (Holanda)	OTROS
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	AUDAX RENEWABLES POLSKA SP ZO.O (Polonia)	PRESIDENTE
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	E22 SERVICIOS INTEGRALES DE INSTALACIONES	ADMINISTRADOR UNICO
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	EDA INSTALACIONES Y ENERGÍA S.L.	PRESIDENTE
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	ELÍAS EQUIPAMIENTOS GANADEROS	PRESIDENTE
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	EOLIENNES DE BEAUSEMBLANT	PRESIDENTE
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	GRUPO EZENTIS S.A.	PRESIDENTE
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	GRUPO INBADAL	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	IRIS ENERGIA EFICIENTE SA	ADMINISTRADOR UNICO
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	LIMAGO ENERGIA SOLAR SL	ADMINISTRADOR UNICO
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	SPG GESTORA YECHAR SL	ADMINISTRADOR UNICO
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	PENTAGONO INGENIERIA S.L.	OTROS
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	POWER TELCO SERVICES SL	OTROS

Identificación del consejero o representante	Denominación social de la entidad, cotizada o no	Cargo
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	SOY TU VOZ	ADMINISTRADOR UNICO

Indique, en su caso, las demás actividades retribuidas de los consejeros o representantes de los consejeros, cualquiera que sea su naturaleza, distinta de las señaladas en el cuadro anterior.

Identificación del consejero o representante	Demás actividades retribuidas
Sin datos	

C.1.12 Indique y, en su caso explique, si la sociedad ha establecido reglas sobre el número máximo de consejos de sociedades de los que puedan formar parte sus consejeros, identificando, en su caso, dónde se regula:

- Sí
 No

Explicación de las reglas e identificación del documento donde se regula

Según lo previsto en el artículo 17 del Reglamento del Consejo, no podrán ser nombrados consejeros las personas físicas que ejerzan el cargo de consejero en más de tres (3) Consejos de Administración, además del de la Sociedad, de sociedades cuyas acciones estén admitidas a cotización en un mercado regulado.

C.1.13 Indique los importes de los conceptos relativos a la remuneración global del consejo de administración siguientes:

Remuneración devengada en el ejercicio a favor del consejo de administración (miles de euros)	2.236
Importe de los fondos acumulados por los consejeros actuales por sistemas de ahorro a largo plazo con derechos económicos consolidados(miles de euros)	
Importe de los fondos acumulados por los consejeros actuales por sistemas de ahorro a largo plazo con derechos económicos no consolidados(miles de euros)	
Importe de los fondos acumulados por los consejeros antiguos por sistemas de ahorro a largo plazo (miles de euros)	

En la cifra reportada se incluye la remuneración recibida por los consejeros: (i) no ejecutivos por su condición de miembros del consejo y por su pertenencia a las comisiones; y (ii) ejecutivos por el ejercicio de sus funciones ejecutivas. Asimismo, se incluyen las cantidades devengadas por los exconsejeros ejecutivos Santiago de Torres e Isabel Lozano en virtud de los acuerdos de resolución de sus contratos de prestación de servicios de administración firmados con fecha 29 de abril de 2025.

C.1.14 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo/s
DON JORGE BARIOS HEREDERO	Director Desarrollo de Negocio
DOÑA GABRIELA CAMUÑAS CARUANA	Directora Asesoría Jurídica
DOÑA ROBERTO LAPIEZA RODRIGUEZ	Director Comercial Diagnostico y Oncología
DON MARIA ANTONIA ISACH GABALDON	DIRECTORA GENERAL ONCOLOGÍA

Nombre o denominación social	Cargo/s
DON JOSE MARIA HUCH GINESTA	Director Financiero Corporativo
DOÑA ANA ALARCON PEREZ	Directora General de Prevención
DOÑA MARIA ROSA GONZALEZ SANS	Directora General de Optimización y Mejora
DOÑA DIANA BARRIGA RODRIGUEZ	Jefa de Comunicación y Cultura
DON LUIS DE GREGORIO CUDÓS	Director Financiero
DON PEDRO SALORD BETRAND	Director de Personas

Número de mujeres en la alta dirección	4
Porcentaje sobre el total de miembros de la alta dirección	36,36

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	18.787
---	--------

C.1.15 Indique si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

- Sí
 No

C.1.16 Indique los procedimientos de selección, nombramiento, reelección y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Los consejeros son designados por la Junta General o, en caso de vacante sobrevenida, por el propio Consejo de Administración por cooptación, de conformidad con las previsiones contenidas en la normativa aplicable, sin que proceda la designación de suplentes.

La propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del Consejo de Administración corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, si se trata de consejeros independientes, y al propio Consejo de Administración, en los demás casos. La propuesta debe ir acompañada en todo caso de un informe justificativo del Consejo de Administración en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, que se unirá al acta de la Junta General o, en su caso, del propio Consejo de Administración. La propuesta de nombramiento o reelección de cualquier consejero no independiente debe ir precedida, además, de informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

C.1.17 Explique en qué medida la evaluación anual del consejo ha dado lugar a cambios importantes en su organización interna y sobre los procedimientos aplicables a sus actividades:

Descripción modificaciones

Atrys ha llevado a cabo una evaluación anual del funcionamiento del consejo y de sus comisiones durante el ejercicio 2025 y se ha elaborado una propuesta de mejoras para el ejercicio de 2026 que ha quedado plasmado en un plan de acción.

Describa el proceso de evaluación y las áreas evaluadas que ha realizado el consejo de administración auxiliado, en su caso, por un consultor externo, respecto del funcionamiento y la composición del consejo y de sus comisiones y cualquier otra área o aspecto que haya sido objeto de evaluación.

Descripción proceso de evaluación y áreas evaluadas

El proceso de evaluación anual del ejercicio de 2025 ha corrido a cargo del despacho Gómez Acebo & Pombo como consultor externo. La evaluación se ha centrado en el funcionamiento del consejo y de sus comisiones y ha consistido en la contestación por parte de todos los consejeros de un cuestionario personalizado de autoevaluación. Además, se han llevado a cabo entrevistas con el Presidente, los Presidentes de la Comisiones y con la Consejera Delegada.

C.1.18 Desglose, en aquellos ejercicios en los que la evaluación haya sido auxiliada por un consultor externo, las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo.

El proceso de evaluación del ejercicio 2025 ha sido encargado a un consultor externo con el que la sociedad no mantiene en la actualidad ninguna relación de negocio.

C.1.19 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

Son los que se recogen en el artículo 18 del Reglamento del Consejo:

(i) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición previstos en la Ley, los Estatutos Sociales y el Reglamento;

(ii) Cuando cese en el puesto ejecutivo al que estuviere ligado su nombramiento y, en general, cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados y, en particular, en el caso de los consejeros dominicales, cuando el accionista a quien representen venda total o parcialmente su participación accionarial con la consecuencia de perder ésta la condición de significativa o suficiente para justificar el nombramiento. El número de consejeros dominicales propuestos por un accionista deberá minorarse en proporción a la reducción de su participación en el capital social de la Sociedad;

(iii) Cuando el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, entienda que el consejero ha infringido gravemente sus obligaciones, o que existen razones de interés social que así lo exijan;

(iv) Cuando falten a cuatro (4) sesiones consecutivas del Consejo de Administración sin haber delegado la representación en otro miembro del Consejo de Administración o a seis (6) sesiones consecutivas aun cuando hayan delegado la representación;

(v) Cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia Sociedad, que puedan perjudicar al crédito y reputación de esta. A estos efectos, los consejeros deberán informar al Consejo de Administración de cualquier causa penal en la que aparezcan como investigados, así como de sus vicisitudes procesales.

C.1.20 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

Sí
 No

En su caso, describa las diferencias.

C.1.21 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente del consejo de administración:

Sí
 No

C.1.22 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

Sí
 No

C.1.23 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado u otros requisitos más estrictos adicionales a los previstos legalmente para los consejeros independientes, distinto al establecido en la normativa:

Sí
 No

C.1.24 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo de administración establecen normas específicas para la delegación del voto en el consejo de administración en favor de otros consejeros, la forma de hacerlo y, en particular, el número máximo de delegaciones que puede tener un consejero, así como si se ha establecido alguna limitación en cuanto a las categorías en que es posible delegar, más allá de las limitaciones impuestas por la legislación. En su caso, detalle dichas normas brevemente.

El artículo 11 del Reglamento del Consejo establece que “cuando los consejeros no puedan asistir personalmente, podrán delegar para cada sesión y por escrito (correo electrónico o cualquier otro medio escrito) en cualquier otro consejero para que les represente en aquella a todos los efectos. Un mismo consejero podrá ser titular de varias delegaciones. No obstante lo anterior, los consejeros no ejecutivos solo podrán delegar su representación en otro consejero no ejecutivo.”

C.1.25 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas.

Número de reuniones del consejo	12
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Indíquese el número de reuniones mantenidas por el consejero coordinador con el resto de consejeros, sin asistencia ni representación de ningún consejero ejecutivo:

Número de reuniones	4
---------------------	---

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Número de reuniones de COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	8
Número de reuniones de COMISIÓN DE AUDITORÍA	9

Jaime del Barrio Seoane fue nombrado consejero coordinador en la reunión del Consejo de Administración celebrada el 4 de noviembre de 2021, con el objeto de cumplir con el artículo 529 septies, apartado 2, de la Ley de Sociedades de Capital, el cual prevé que cuando el Presidente del Consejo tenga funciones ejecutivas deberá nombrarse a un consejero, de entre los independientes, como consejero coordinador.

El Presidente del Consejo dejó de tener funciones ejecutivas a partir de la Junta de Accionistas celebrada el 12 de junio de 2025, en la que se le nombró consejero bajo la categoría de “Otros consejeros externos”.

Jaime del Barrio presentó su dimisión como consejero con efectos desde el 16 de junio de 2025.

En relación con las reuniones de la comisión de auditoría, 2 de las 9 se han celebrado mediante el procedimiento por escrito y sin sesión. En relación con las reuniones de la comisión de nombramientos y retribuciones, 3 de las 8 se han celebrado mediante el procedimiento por escrito y sin sesión.

4 de las 12 reuniones se han celebrado mediante el procedimiento por escrito y sin sesión según lo previsto en el artículo 11 del Reglamento del Consejo

C.1.26 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio y los datos sobre asistencia de sus miembros:

Número de reuniones con la asistencia presencial de al menos el 80% de los consejeros	8
% de asistencia presencial sobre el total de votos durante el ejercicio	96,25
Número de reuniones con la asistencia presencial, o representaciones realizadas con instrucciones específicas, de todos los consejeros	8

% de votos emitidos con asistencia presencial y representaciones realizadas con instrucciones específicas, sobre el total de votos durante el ejercicio	100,00
---	--------

En el cómputo anterior no se incluyen las 4 reuniones celebradas por el procedimiento por escrito y sin sesión. En el cómputo de asistencia presencial se ha considerado la asistencia a la reunión tanto desde la sede social como mediante videoconferencia. En el % de votos emitidos con asistencia presencial y representaciones realizadas con instrucciones específicas, no se tienen en cuenta las abstenciones por conflicto de interés.

C.1.27 Indique si están previamente certificadas las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan al consejo para su formulación:

Sí
 No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha/han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

C.1.28 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de administración para que las cuentas anuales que el consejo de administración presente a la junta general de accionistas se elaboren de conformidad con la normativa contable.

La Comisión de Auditoría es la responsable de supervisar y evaluar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera y no financiera, así como los sistemas de control y gestión de riesgos financieros y no financieros relativos a la Sociedad y, en su caso, al grupo.

A las reuniones de la Comisión de Auditoría asiste, cuando ha sido expresamente convocado, el Auditor externo de la Sociedad a los efectos de exponer los aspectos más significativos de las auditorías realizadas, lo que permite a la Comisión contrastar con la antelación suficiente la existencia de diferencias de criterio entre las políticas contables de la Sociedad y de su Grupo de Empresas y la interpretación del Auditor de las mismas.

C.1.29 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

Sí
 No

Si el secretario no tiene la condición de consejero complete el siguiente cuadro:

Nombre o denominación social del secretario	Representante
DON ALBERTO CASTAÑEDA GONZALEZ	ALBERTO CASTAÑEDA GONZALEZ

La Vicesecretaria del Consejo, Gabriela Camuñas Caruana, tampoco tiene la condición de consejera.

C.1.30 Indique los mecanismos concretos establecidos por la sociedad para preservar la independencia de los auditores externos, así como, si los hubiera, los mecanismos para preservar la independencia de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación, incluyendo cómo se han implementado en la práctica las previsiones legales.

De conformidad con el artículo 14 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría es el órgano responsable de preservar la independencia del auditor de cuentas en el ejercicio de sus funciones. Esta responsabilidad se lleva a cabo mediante diferentes actuaciones, las cuales quedan recogidas en el informe que emite la Comisión de Auditoría, con carácter anual y previo a la emisión del informe del auditor, que se pone a disposición del Consejo de Administración, y posteriormente, de todos los accionistas, en la Junta General Ordinaria, y que comprenden las siguientes: a) reuniones entre los miembros de la Comisión y el auditor, sin la presencia de directivos de la Sociedad; b) el análisis de los honorarios percibidos por el auditor, los cuales son aprobados previamente por el Consejo; y c) la recepción por la Comisión de una carta del auditor en la que confirma su independencia.

C.1.31 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

Sí
 No

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

Sí
 No

C.1.32 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que el importe anterior supone sobre los honorarios facturados por trabajos de auditoría a la sociedad y/o su grupo:

Sí
 No

	Sociedad	Sociedades del grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	78.000	40.000	118.000
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe trabajos de auditoría (en %)	19,40	0,00	9,20

C.1.33 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta salvedades. En su caso, indique las razones dadas a los accionistas en la Junta General por el presidente de la comisión de auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas salvedades.

Sí
 No

C.1.34 Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales individuales y/o consolidadas de la sociedad. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Individuales	Consolidadas
Número de ejercicios ininterrumpidos	5	5
Nº de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría / Nº de ejercicios que la sociedad o su grupo han sido auditados (en %)	37,50	37,50

C.1.35 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

Sí
 No

Detalle del procedimiento

De conformidad con el artículo 11 del Reglamento del Consejo de Administración, en caso de reunión ordinaria del Consejo, la convocatoria se efectuará, con una antelación mínima de cinco (5) días naturales, por correo electrónico o por cualquier otro medio que acredite su recepción e incluirá el orden del día de la sesión.

C.1.36 Indique y, en su caso detalle, si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, a dimitir cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia sociedad que puedan perjudicar al crédito y reputación de ésta:

Sí
 No

Explique las reglas

Ver respuesta en el apartado C.1.19.

C.1.37 Indique, salvo que hayan concurrido circunstancias especiales de las que se haya dejado constancia en acta, si el consejo ha sido informado o ha conocido de otro modo alguna situación que afecte a un consejero, relacionada o no con su actuación en la propia sociedad, que pueda perjudicar al crédito y reputación de ésta:

Sí
 No

C.1.38 Detalle los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.

no aplica

C.1.39 Identifique de forma individualizada, cuando se refiera a consejeros, y de forma agregada en el resto de casos e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

Numero de beneficiarios	4
Tipo de beneficiario	Descripción del acuerdo
CONSEJEROS Y DIRECTIVOS	La consejera ejecutiva de la Sociedad tiene reconocida una indemnización por cese o incumplimiento grave de la Sociedad de sus obligaciones, equivalente a dos anualidades de su remuneración anual. Por otro lado, los directivos de la Sociedad: - D. José María Huch

Tipo de beneficiario	Descripción del acuerdo
	Ginesta tiene reconocida una indemnización por cese equivalente a dos años de salario bruto por causa distinta a la baja voluntaria o despido disciplinario procedente. - D. Pedro Salord Bertrán tiene reconocida una indemnización por cese equivalente a un año de salario bruto por causa distinta a la baja voluntaria o despido disciplinario procedente.

Indique si, más allá de en los supuestos previstos por la normativa, estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo. En caso positivo, especifique los procedimientos, supuestos previstos y la naturaleza de los órganos responsables de su aprobación o de realizar la comunicación:

	Consejo de administración	Junta general
Órgano que autoriza las cláusulas	√	
	Si	No
¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas?		√

El contrato de la consejera ejecutiva y cualquier modificación son aprobados por el Consejo de Administración, previa propuesta favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. La consejera ejecutiva se abstiene de intervenir en la deliberación y votación de dichos asuntos en el Consejo de Administración. El contrato de la consejera ejecutiva incluye las cláusulas previstas en las políticas de remuneraciones de consejeros vigente y aprobadas por la Junta.

C.2. Comisiones del consejo de administración

C.2.1 Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran:

COMISIÓN DE AUDITORÍA		
Nombre	Cargo	Categoría
DON JAIME CANO FERNÁNDEZ	PRESIDENTE	Independiente
DOÑA ANA ISABEL LOPEZ PORTA	VOCAL	Dominical
DON MYRIAN MERCEDES GONZALEZ DURANTEZ	VOCAL	Independiente

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	33,33
% de consejeros independientes	66,67
% de consejeros otros externos	0,00

La totalidad de miembros que componen la Comisión de Auditoría y, especialmente, su presidente, han sido designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros.

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos o en otros acuerdos sociales.

La Comisión de Auditoría tiene encomendadas, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Informar a la Junta General de accionistas aquellas materias que sean de su competencia y, en particular, sobre el resultado de la auditoría.
- b) Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos. Discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia.
- c) Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera y no financiera y presentar propuestas al órgano de administración.
- d) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor de cuentas, responsabilizándose del proceso, condiciones de su contratación y de preservar su independencia.
- e) Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan amenazar su independencia y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas.
- f) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe sobre la independencia del auditor de cuentas.
- g) Informar sobre las operaciones vinculadas que deba aprobar la Junta General o el Consejo de Administración y supervisar el procedimiento interno establecido para aquellas cuya aprobación haya sido delegada.
- h) Supervisar los sistemas de control y gestión de riesgos financieros y no financieros, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- i) Velar por la independencia de la unidad de auditoría interna. Proponer la selección, nombramiento, reelección y cese de su responsable y el presupuesto de la unidad. Recibir información periódica sobre sus actividades y verificar que la alta dirección tenga en cuenta sus recomendaciones.
- j) Establecer y supervisar el mecanismo para comunicar irregularidades relacionadas con la compañía. Velar por la aplicación efectiva de las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno y sostenibilidad.

La Comisión de Auditoría está formada por un mínimo de 3 y un máximo de 6 consejeros, todos ellos independientes. El cargo de presidente tiene una duración de 4 años, no pudiendo ser reelegido hasta que haya transcurrido un plazo de, al menos, 1 año desde su cese.

La Comisión de Auditoría es convocada por su presidente y debe reunirse tantas veces como fuere preciso y a solicitud de, al menos, 2 de sus miembros o por indicación del presidente del Consejo de Administración. La convocatoria de las sesiones se efectúa por correo electrónico o por cualquier otro medio que acredite su recepción con una antelación mínima de 5 días y debe incluir el orden del día de la sesión. Puede ser cursada por el Secretario por orden del Presidente de la Comisión o por el mismo Presidente. Cuando se convoca una reunión extraordinaria de urgencia, puede hacerse por teléfono y no siendo aplicable el plazo citado anteriormente.

Las actuaciones llevadas a cabo por la Comisión de Auditoría en el ejercicio 2025 incluyen, entre otras:

- ? Definición de los parámetros de reporte de la información de sostenibilidad del ejercicio 2024 y aprobación del encargo a KPMG de verificación del EINF del ejercicio 2024.
- ? Propuesta al Consejo de Administración de formulación de las CCAA Individuales y Consolidadas y del Informe de Gestión Individual y Consolidado del ejercicio 2024.
- ? Evolución y seguimiento de tesorería. Aprobación del protocolo marco de actuación para la obtención y selección de alternativas de financiación.
- ? Propuesta al Consejo de Administración de aprobación de los EEFF consolidados del primer semestre de 2025.
- ? Emisión de informes sobre las operaciones vinculadas indicadas en el apartado D.2, así como la propuesta al Consejo de Administración para su ratificación y aprobación.
- ? Presentación del plan de trabajo anual de auditoría interna y actualización del mapa de riesgos para el ejercicio 2025. Emisión del informe de riesgos materializados en el ejercicio 2025 y actuaciones de seguimiento.
- ? Emisión de informes sobre: actividades y funcionamiento de la Comisión durante el ejercicio 2024; operaciones vinculadas del ejercicio 2024; actividades en compliance del ejercicio 2025; y actividades en sostenibilidad del ejercicio 2025.
- ? Revisión de propuestas de auditoría de cuentas para los ejercicios 2026, 2027 y 2028.
- ? Propuesta de aprobación de nueva política de sostenibilidad

Identifique a los consejeros miembros de la comisión de auditoría que hayan sido designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre la fecha de nombramiento del Presidente de esta comisión en el cargo.

Nombres de los consejeros
con experiencia

DON JAIME CANO FERNÁNDEZ

Fecha de nombramiento del presidente en el cargo	27/04/2023
--	------------

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES		
Nombre	Cargo	Categoría
DON MYRIAN MERCEDES GONZALEZ DURANTEZ	PRESIDENTE	Independiente
DON JAIME CANO FERNÁNDEZ	VOCAL	Independiente
DOÑA ANA ISABEL LOPEZ PORTA	VOCAL	Dominical

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	33,33
% de consejeros independientes	66,67
% de consejeros otros externos	0,00

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos o en otros acuerdos sociales.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene encomendadas, entre otras, las siguientes funciones:

- Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo de Administración. Definir las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos para cada vacante y evaluar el tiempo y dedicación precisos para desempeñar eficazmente su cometido.
- Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.
- Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros por la Junta General de accionistas.
- Informar las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la junta general de accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la junta general de accionistas.
- Informar las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos.
- Examinar y organizar la sucesión del presidente del Consejo de Administración y del primer ejecutivo de la Sociedad y, en su caso, formular propuestas al Consejo de Administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.
- Proponer al Consejo de Administración la política de retribuciones de los consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo, de comisiones ejecutivas o de consejeros delegados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos, velando por su observancia.

Con carácter adicional, corresponden a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones las siguientes funciones:

- Proponer al Consejo de Administración las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
- Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la Sociedad.
- Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la Sociedad.
- Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la Comisión.
- Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones está formada por un mínimo de 3 y un máximo de 6 consejeros, todos ellos independientes.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones es convocada por su presidente y debe reunirse tantas veces como fuere preciso y a solicitud de, al menos, 2 de sus miembros o por indicación del presidente del Consejo de Administración. La convocatoria de las sesiones se efectúa por correo electrónico o por cualquier otro medio que acredite su recepción con una antelación mínima de 5 días y debe incluir el orden del día de la sesión. Puede ser cursada por el Secretario por orden del Presidente de la Comisión o por el mismo Presidente. La convocatoria se realiza. Cuando se convoca una reunión extraordinaria de urgencia, puede hacerse por teléfono y no siendo aplicable el plazo citado anteriormente.

Las actuaciones llevadas a cabo por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el ejercicio 2025 incluyen, entre otras:

- ? El seguimiento del proceso de evaluación anual del Consejo de Administración y de sus Comisiones durante el ejercicio 2024, así como la propuesta al Consejo de Administración de un plan de acción con medidas de mejora en el funcionamiento de los citados órganos.
- ? La extensión del periodo de maduración del Plan de Incentivos.
- ? La emisión del informe de actividades y funcionamiento de la Comisión durante el ejercicio 2024.

- ? La revisión del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros (IARC) del ejercicio 2024 y la propuesta de su formulación al Consejo de Administración.
- ? La propuesta del plan de sucesión de los consejeros ejecutivos.
- ? La propuesta de nombramiento de María Antonia Isach como consejera delegada, así como la suscripción de informe sobre la propuesta de su nombramiento.
- ? La propuesta de contrato de prestación de servicios de administración de María Antonia Isach como consejera delegada.
- ? La revisión del informe sobre la modificación de la Política de Remuneraciones.
- ? La definición de los objetivos del 2025 para la retribución variable de los consejeros ejecutivos, según los parámetros establecidos en la Política de Remuneraciones de los Consejeros y propuestas al Consejo de Administración para su aprobación.
- ? La suscripción de informes y propuesta al Consejo de Administración de los nombramientos de Myrian González Durántez y Anabel López Porta como vocales de la Comisión de Auditoría y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, respectivamente.
- ? La emisión de los informes sobre la propuesta de reelección de consejeros dominicales del Consejo de Administración de la Sociedad.
- ? La nueva propuesta de organigrama directivo.
- ? La designación del consultor independiente que lleve a cabo el proceso de evaluación del ejercicio 2025.

C.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración al cierre de los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras							
	Ejercicio 2025		Ejercicio 2024		Ejercicio 2023		Ejercicio 2022	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
COMISIÓN DE AUDITORÍA	2	66,67	1	33,33	1	33,33	0	0,00
COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	2	66,67	1	33,33	1	25,00	1	25,00

C.2.3 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

La regulación sobre el funcionamiento de las comisiones del consejo está recogida en el Reglamento del Consejo disponible en la página web www.atryshealth.com. El Reglamento del Consejo de Administración se aprobó en la reunión del Consejo de 4 de noviembre de 2021. En 2025 se elaboraron los informes de actividades y funcionamiento de la Comisión de Auditoría y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, respectivamente, durante el ejercicio 2024 y se pusieron a disposición de los accionistas con motivo de la celebración de la Junta General Ordinaria de accionistas de 12 de junio de 2025, en cumplimiento de la recomendación 6 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas.

D. OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPPO

D.1. Explique, en su caso, el procedimiento y órganos competentes para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo, indicando los criterios y reglas generales internas de la entidad que regulen las obligaciones de abstención de los consejeros o accionistas afectados y detallando los procedimientos internos de información y control periódico establecidos por la sociedad en relación con aquellas operaciones vinculadas cuya aprobación haya sido delegada por el consejo de administración.

El Consejo de Administración de Atrys Health, S.A. aprobó con fecha 20 de diciembre de 2022 un protocolo de aprobación, información y control periódico de operaciones vinculadas.

El Consejo de Administración de Atrys velará, con el apoyo de la Comisión de Auditoría, porque las operaciones vinculadas se realicen conforme al interés social de la Sociedad y en condiciones de mercado. La Comisión de Auditoría velará por la transparencia del proceso y el respeto al principio de igualdad de trato de los accionistas que se encuentren en condiciones idénticas y a la normativa aplicable.

Las Operaciones Vinculadas que se quieran llevar a cabo, deberán ser comunicadas, por la Parte Vinculada o por la persona del Grupo Atrys conocedora de la operación, en la forma y plazos que a continuación se detalla, a la Dirección de Asesoría Jurídica de Atrys, a fin de que pueda comunicar la misma a la Comisión de Auditoría por los cauces que a continuación se detallan. En cualquier caso, será responsabilidad de la Parte Vinculada comunicar la Operación Vinculada. La comunicación de la Operación Vinculada, deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre y datos identificativos completos de la Parte Vinculada.
- Detalles de la vinculación de la Parte Vinculada e información sobre la naturaleza de la Operación Vinculada.
- Cifra de la contraprestación de la Operación Vinculada.
- Fecha prevista de celebración.
- Explicación sobre los motivos por los que se considera que la Operación Vinculada es justa y razonable desde el punto de vista de Atrys y de los demás accionistas que no sean Partes Vinculadas.

Una vez recopilados los datos necesarios, la Dirección de Asesoría Jurídica lo remitirá a la Comisión de Auditoría, que deberá valorar que se haya dado cumplimiento en todo momento a lo previsto en la legislación vigente, normativa interna y en el presente Protocolo y, en su caso, elaborar el preceptivo informe para remitir al Consejo de Administración o a la Junta General.

D.2. Detalle de manera individualizada aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o sus entidades dependientes y los accionistas titulares de un 10 % o más de los derechos de voto o representados en el consejo de administración de la sociedad, indicando cuál ha sido el órgano competente para su aprobación y si se ha abstenido algún accionista o consejero afectado. En caso de que la competencia haya sido de la junta, indique si la propuesta de acuerdo ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de los independientes:

	Nombre o denominación social del accionista o de cualquiera de sus sociedades dependientes	% Participación	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad dependiente	Importe (miles de euros)	Órgano que la ha aprobado	Identificación del accionista significativo o consejero que se hubiera abstenido	La propuesta a la junta, en su caso, ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de independientes
(1)	EXCELSIOR TIMES, S.L.U.	24,74	ATRY'S HEALTH SA	1.000	CONSEJO DE ADMINISTRACION	JOSE ELIAS NAVARRO Anabel López Porta	NO
(2)	ION ION, S.L.	5,43	ATRY'S HEALTH SA	1.000	CONSEJO DE ADMINISTRACION	Manuel Guerrero Maldonado	NO

	Nombre o denominación social del accionista o de cualquiera de sus sociedades dependientes	% Participación	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad dependiente	Importe (miles de euros)	Órgano que la ha aprobado	Identificación del accionista significativo o consejero que se hubiera abstenido	La propuesta a la junta, en su caso, ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de independientes
(3)	ONCHENA, S.L.	6,64	ATRY'S HEALTH SA	1.000	CONSEJO DE ADMINISTRACION	Antonio Baselga de la Vega	NO
(4)	THE NIMOS HOLDING SL	5,14	ATRY'S HEALTH SA	1.000	CONSEJO DE ADMINISTRACION	Josep M ^a Echarri Torres	NO
(5)	THE NIMOS HOLDING SL	5,14	ATRY'S HEALTH SA	25.000	CONSEJO DE ADMINISTRACION	JOSEP MARIA ECHARRI TORRES	NO
(6)	ORUS PROPERTIES, S.L.	24,74	ASPY PREVNECIÓN SLU	6	CONSEJO DE ADMINISTRACION	Jose Elías Navarro	NO
(7)	ORUS PROPERTIES, S.L.	24,74	ASPY PREVNECIÓN SLU		CONSEJO DE ADMINISTRACION	Jose Elias Navarro	NO

	Nombre o denominación social del accionista o de cualquiera de sus sociedades dependientes	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación y otra información necesaria para su evaluación
(1)	EXCELSIOR TIMES, S.L.U.	Contractual	Préstamo mercantil de accionistas
(2)	ION ION, S.L.	Contractual	Préstamo mercantil de accionistas
(3)	ONCHENA, S.L.	Contractual	Préstamo mercantil de accionistas
(4)	THE NIMOS HOLDING SL	Contractual	Préstamo mercantil de accionistas
(5)	THE NIMOS HOLDING SL	Contractual	LINEA DE FACTORING SIN RECURSO
(6)	ORUS PROPERTIES, S.L.	Contractual	Contrato de arrendamiento de local en Badalona
(7)	ORUS PROPERTIES, S.L.	Contractual	Novación de contrato de arrendamiento de local en Sabadell. Extensión fecha de duración

D.3. Detalle de manera individualizada las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la sociedad o sus entidades dependientes con los administradores o directivos de la sociedad, incluyendo aquellas operaciones realizadas con entidades que el administrador o directivo controle o controle conjuntamente, e indicando cuál ha sido el órgano competente para su aprobación y si se ha abstenido algún accionista o consejero afectado. En caso de que la competencia haya sido de la junta, indique si la propuesta de acuerdo ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de los independientes:

	Nombre o denominación social de los administradores o directivos o de sus entidades controladas o bajo control conjunto	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad dependiente	Vínculo	Importe (miles de euros)	Órgano que la ha aprobado	Identificación del accionista significativo o consejero que se hubiera abstenido	La propuesta a la junta, en su caso, ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de independientes
(1)	DON SANTIAGO DE TORRES SANAHUJA	ATRY'S HEALTH SA	CONSEJERO	643	CONSEJO DE ADMINISTRACION	Santiago de Torres Sanahuja	NO
(2)	DOÑA ISABEL LOZANO FERNANDEZ	ATRY'S HEALTH SA	CONSEJERO	613	CONSEJO DE ADMINISTRACION	M ^a Isabel Lozano Fernández	NO

	Nombre o denominación social de los administradores o directivos o de sus entidades controladas o bajo control conjunto	Naturaleza de la operación y otra información necesaria para su evaluación
(1)	DON SANTIAGO DE TORRES SANAHUJA	Resolución del contrato de prestación de servicios de administración suscrito entre el consejero y la Sociedad para el desempeño de funciones ejecutivas como presidente ejecutivo
(2)	DOÑA ISABEL LOZANO FERNANDEZ	Resolución del contrato de prestación de servicios de administración suscrito entre la consejera y la Sociedad para el desempeño de funciones ejecutivas como consejera delegada

No se han realizado en 2024 operaciones significativas con los administradores o directivos de la Sociedad.

- D.4.** Informe de manera individualizada de las operaciones intragrupo significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la sociedad con su sociedad dominante o con otras entidades pertenecientes al grupo de la dominante, incluyendo las propias entidades dependientes de la sociedad cotizada, excepto que ninguna otra parte vinculada de la sociedad cotizada tenga intereses en dichas entidades dependientes o éstas se encuentren íntegramente participadas, directa o indirectamente, por la cotizada.

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación y otra información necesaria para su evaluación	Importe (miles de euros)
Sin datos		

No aplica

- D.5.** Detalle de manera individualizada las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la sociedad o sus entidades dependientes con otras partes vinculadas que lo sean de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad adoptadas por la UE, que no hayan sido informadas en los epígrafes anteriores.

Denominación social de la parte vinculada	Breve descripción de la operación y otra información necesaria para su evaluación	Importe (miles de euros)
Sin datos		

- D.6.** Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos, accionistas significativos u otras partes vinculadas.

Tal como se indica en el Reglamento Interno de Conflictos de Interés de Atrys en su título I, se regula el procedimiento aplicable respecto de aquellas operaciones o decisiones en las que entren en colisión, de forma directa o indirecta, el interés de la Sociedad, o de cualquiera de las sociedades de su Grupo, y el interés personal de los accionistas significativos, de los consejeros, de las personas sometidas a reglas de conflictos de interés y de sus personas vinculadas.

Se considerará que existe conflicto de interés en todas aquellas situaciones en las que entren en colisión, de forma directa o indirecta, el interés de la Sociedad o de cualquiera de las sociedades de su Grupo y el interés personal del consejero. Existirá interés personal del consejero cuando el asunto le afecte a él o a una persona vinculada a él o, en el caso de un consejero dominical, al accionista o accionistas que propusieron su nombramiento o a persona relacionada directa o indirectamente con ellos.

La participación de cualquier consejero en la administración o dirección de una sociedad que tenga un objeto social total o parcialmente análogo al de la Sociedad o que sea su competidora, o la prestación de servicios a dicha sociedad, se regirá por lo dispuesto en el artículo 230 de la Ley de Sociedades de Capital o norma que lo sustituya.

En aquellos supuestos en los que la situación de conflicto de interés sea, o pueda esperarse razonablemente que sea, de tal naturaleza que constituya una situación de conflicto estructural y permanente entre el consejero (o una persona vinculada con él o, en el caso de un consejero dominical, el accionista o accionistas que propusieron o efectuaron su nombramiento o las personas relacionadas directa o indirectamente con los aquellos) y la Sociedad o las sociedades integradas en el Grupo, se entenderá que el consejero carece, o ha dejado de tener, la idoneidad requerida para el ejercicio del cargo y deberá poner su cargo a disposición del Consejo de Administración.

El consejero que incurra en un conflicto de interés deberá comunicar esta situación por escrito, mediante notificación dirigida a la Unidad de Cumplimiento de la Sociedad, que procederá a recopilar la información necesaria y presentarla a la Comisión de Auditoría para que emita recomendación al respecto por escrito al Consejo de Administración, que será el órgano que resolverá. El consejero deberá abstenerse de

asistir e intervenir en las fases de deliberación y votación de aquellos asuntos en los que se halle incurso en conflicto de interés, tanto en las sesiones del Consejo de Administración, si se trata de un consejero, como en cualquier otro órgano social, comité o dirección que participe en la operación o decisión correspondiente, si se trata de una Persona sometida a reglas de conflictos de interés. En cada una de las reuniones del Consejo de Administración, el secretario del Consejo de Administración recordará a los consejeros, antes de entrar en el orden del día, la regla de abstención prevista en el artículo 228, apartado c, de la Ley de Sociedades de Capital, así como la vigencia de este Reglamento. Por lo que se refiere a las reuniones de la Comisión de Auditoría, y otras Comisiones Delegadas del Consejo de Administración, lo dispuesto en este apartado se llevará a cabo por el secretario de la comisión correspondiente.

La Unidad de Cumplimiento elaborará un registro de conflictos de interés de los consejeros y personas sometidas al presente Reglamento, que estará constantemente actualizado, con información detallada sobre cada una de las situaciones producidas. La información contenida en dicho registro se pondrá a disposición del Consejo de Administración.

D.7. Indique si la sociedad está controlada por otra entidad en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, cotizada o no, y tiene, directamente o a través de sus filiales, relaciones de negocio con dicha entidad o alguna de sus filiales (distintas de las de la sociedad cotizada) o desarrolla actividades relacionadas con las de cualquiera de ellas.

Sí
 No

E. SISTEMAS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS

E.1. Explique el alcance del Sistema de Control y Gestión de Riesgos financieros y no financieros de la sociedad, incluidos los de naturaleza fiscal.

El Grupo considera riesgo cualquier eventualidad o contingencia que le pueda impedir cumplir con éxito sus objetivos de negocio. En este sentido, el Grupo se encuentra sometido a diversos riesgos inherentes a los distintos países y mercados en los que opera, y que pueden impedirle lograr sus objetivos y ejecutar sus estrategias con éxito.

Debido a su importancia, el Consejo de Administración y la Comisión de Auditoría aprobaron con fecha 25 de mayo de 2022 una Política de Control y Gestión de Riesgos para el Grupo, así como un Mapa de Riesgos que define los principales riesgos detectados, así como los procedimientos y mecanismos de respuesta ante ellos.

La política de Control y Gestión de Riesgos establece los principios y directrices de actuación para asegurar que los riesgos de toda naturaleza que pudieran afectar a la consecución de los objetivos estratégicos del Grupo sean identificados, analizados, evaluados, gestionados y controlados de forma sistemática y dentro de niveles de tolerancia establecidos. Esta política es de aplicación para todas las sociedades del Grupo Atrys.

La identificación de los riesgos se realiza con frecuencia anual tanto mediante un enfoque descendente desde la Dirección como con un enfoque ascendente a partir de los responsables de negocio. La Función de Auditoría Interna y Control de Riesgos se encarga junto con la Dirección Corporativa de su clasificación, valoración, gestión y seguimiento. Los riesgos son clasificados en 4 grupos (Riesgos Estratégicos, Riesgos Operativos, Riesgos Financieros, Riesgos de Cumplimiento) y en base a si su impacto y la probabilidad de ocurrencia de los mismos es alta, media o baja.

Desde Auditoría Interna y Control de Riesgos, junto con los responsables de negocios implicados se evalúan los riesgos detectados y se define la mejor respuesta posible a los mismos orientada a eliminar/mitigar/compartir estos riesgos, haciendo posteriormente un seguimiento de las medidas implementadas. La Dirección de Auditoría Interna elabora un informe anual de riesgos con el objetivo de informar a la Comisión de Auditoría sobre los principales riesgos que se han materializado en cada ejercicio y los mecanismos de control adoptados para reducir su impacto y minimizar su riesgo de concurrencia.

E.2. Identifique los órganos de la sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Control y Gestión de Riesgos financieros y no financieros, incluido el fiscal.

Para el desarrollo de la correcta formalización del Sistema de Control y gestión de riesgos del Grupo, el Consejo de Administración cuenta con la colaboración de la Comisión de Auditoría, para supervisar e informar sobre la adecuación del sistema de evaluación y control interno de los riesgos relevantes, con el apoyo del Departamento de Auditoría Interna del Grupo.

Comisión de Auditoría

Entre sus funciones destacan las siguientes:

- a) Informar a la Junta General de accionistas sobre las cuestiones que se planteen en relación con aquellas materias que sean competencia de la comisión.
- b) Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia.
- c) Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva y presentar recomendaciones o propuestas al órgano de administración, dirigidas a salvaguardar su integridad.
- d) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor de cuentas.
- e) Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer amenaza para su independencia, para su examen por la comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas.
- f) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría resulta comprometida.
- g) Informar sobre las operaciones vinculadas que deba aprobar la Junta General o el Consejo de Administración y supervisar el procedimiento interno que tenga establecido la Sociedad para aquellas cuya aprobación haya sido delegada.
- h) Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre todas las materias previstas en la Ley, los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo.

Bajo la supervisión de la Comisión de Auditoría, el Grupo cuenta con una unidad de auditoría interna y gestión de riesgos que depende funcionalmente de dicha comisión y que está encargada, entre otros, de velar por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno.

Asimismo, en materia de gestión de riesgos, dicha unidad tiene atribuidas las siguientes funciones:

- a) Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, identificar, gestionar y cuantificar todos los riesgos importantes que afecten a la Sociedad.

- b) Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión.
- c) Velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el Consejo de Administración.

E.3. Señale los principales riesgos, financieros y no financieros, incluidos los fiscales y en la medida que sean significativos los derivados de la corrupción (entendidos estos últimos con el alcance del Real Decreto Ley 18/2017), que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.

El Mapa de Riesgos aprobado por el Consejo de Administración clasifica los riesgos que afectan al Grupo de la siguiente manera:

1. Riesgos Estratégicos: Riesgos derivados de la posición estratégica del Grupo en el entorno en que realiza su actividad, en sus relaciones con terceros o en el entorno competitivo. Entre ellos destacan el impacto de factores macroeconómicos como conflictos bélicos o posibles cambios desfavorables en los mercados en los que opera el Grupo (especialmente en Latinoamérica), así como relacionados con la salud, derivado de la actividad que desempeña el Grupo y el impacto a nivel reputacional que pudiera conllevar una mala calidad de los servicios prestados. Otros riesgos significativos para el Grupo a nivel estratégico son el riesgo asociado a la recuperabilidad de sus activos intangibles o el riesgo asociado al posible impacto negativo que pudieran tener las adquisiciones estratégicas que se han venido llevando a cabo en los últimos ejercicios.
2. Riesgos operativos: Riesgos asociados a las actividades que realiza el Grupo, en especial los relacionados con procesos y operaciones. Entre ellos destacan posibles ataques cibernéticos o fallos en los sistemas de seguridad y control de accesos, así como el riesgo asociado a la calidad del cierre contable y la consolidación financiera derivado de las múltiples adquisiciones realizadas por el Grupo.
3. Riesgos financieros: Riesgos asociados con alteraciones en los mercados financieros que afectan a los costes o a los ingresos del Grupo. Entre ellos destaca el riesgo asociado al incumplimiento de los ratios y obligaciones (covenants financieros) establecidos en los contratos de financiación vigentes, así como riesgos asociados a la correcta gestión de las posibles variaciones en los tipos de cambio o en los tipos de interés.
4. Riesgos de cumplimiento: Riesgos asociados al cumplimiento de disposiciones legales, normas y códigos de conducta de aplicación para el Grupo y que pueden conllevar sanciones o deterioros de reputación, incluyendo riesgos medioambientales, fiscales o laborales. Entre ellos destaca el riesgo asociado a la prevención de delitos en materia penal, en asuntos como corrupción, estafa u otros delitos tipificados.

E.4. Identifique si la entidad cuenta con niveles de tolerancia al riesgo, incluido el fiscal.

El criterio utilizado por el Grupo para determinar la valoración de cada uno de los riesgos identificados se basa en definir si su impacto y la probabilidad de ocurrencia es alta, media o baja, teniendo en cuenta las medidas de control implementadas por el Grupo.

El Grupo trabaja para que cada uno de los riesgos detectados y que afecten al negocio tengan un nivel de tolerancia que se considere como aceptable, manteniendo un perfil de riesgo medio/bajo según lo comentado anteriormente.

Aquellos riesgos detectados como más relevantes en base a su impacto y probabilidad de ocurrencia son monitorizados de manera sistemática.

Aquellos riesgos detectados como más relevantes por importancia o por materialidad son incluidos en el Plan de Auditoría Interna para su continuo seguimiento y monitorización.

E.5. Indique qué riesgos, financieros y no financieros, incluidos los fiscales, se han materializado durante el ejercicio.

1. Durante el mes de marzo de 2025, se publicaron en prensa una serie de artículos que ponían en cuestión la práctica de la actividad de asesoría en oncología médica que el Grupo desarrolla en España, por lo que la Sociedad comunicó las correspondientes aclaraciones sobre las informaciones aparecidas en prensa a través del trámite de "otra información relevante (OIR)".
2. Durante el ejercicio 2025 se han deteriorado diversos proyectos de desarrollo, al existir dudas razonables acerca del éxito técnico o rentabilidad económico-comercial de dichos proyectos. El Grupo revisa semestralmente la evolución de sus proyectos de desarrollo someténdolos a impairment tests. Además, gran parte de los proyectos de desarrollo se encuentran parcialmente subvencionados, lo que mitiga el impacto económico de las pérdidas por deterioro.
3. La novación del contrato de deuda del Grupo en ejercicios anteriores y la subida del Euríbor supuso un incremento del coste financiero del Grupo, lo que conllevó la necesidad de tomar medidas para mejorar la generación de caja, tales como planes de ahorros y la obtención de nueva financiación. Finalmente, a raíz de la venta de Aspy, el Grupo ha cancelado la mayor parte de su deuda financiera.

E.6. Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad, incluidos los fiscales, así como los procedimientos seguidos por la compañía para asegurar que el consejo de administración da respuesta a los nuevos desafíos que se presentan.

Para los principales riesgos (los más significativos) detectados por la compañía y explicados en el apartado E.3, la compañía tiene los siguientes planes de respuesta:

1. Riesgos Estratégicos: La Dirección del Grupo realiza un seguimiento continuado de los posibles impactos macroeconómicos en cualquiera de los países en los que opera. La Dirección General, Financiera y de I+D del Grupo revisa semestralmente la evolución de los distintos proyectos de I+D sometiéndolos a impairment tests y consensuando con las diferentes unidades de negocio la viabilidad comercial de los desarrollos en cartera. De igual manera, la Dirección General y Financiera del Grupo revisa semestralmente la evolución de las distintas Unidades Generadoras de Efectivo (UGE's), las cuales son la base de los fondos de comercio, cartera de clientes y marcas registradas para evaluar indicios de deterioro de las mismas. El Grupo se apoya en expertos independientes de prestigio para dar mayor integridad y validez a la metodología de cálculo utilizada. Por último, en cuanto al posible impacto negativo de adquisiciones estratégicas, el Grupo contrata a firmas de primer nivel para la realización de los trabajos de Due Dilligence asociados y cuenta con asesoramiento legal externo de firmas especializadas para la ejecución de los contratos de compraventa y el establecimiento de garantías para el Grupo ante potenciales contingencias que pudieran aparecer en las empresas adquiridas. La Dirección General y Financiera realiza un seguimiento periódico de los presupuestos para analizar posibles desviaciones respecto a la evolución prevista de las sociedades adquiridas.

2. Riesgos operativos: En ejercicios anteriores, el Grupo reforzó el área de ciberseguridad y el área de IT. En base a ello, se lanzó un nuevo plan de seguridad que está permitiendo al Grupo definir de manera homogénea sus políticas de seguridad y tener un enfoque más proactivo en materia de ciberseguridad, con la implantación de CrowdStrike, una de las plataformas más avanzadas del mercado. En cuanto a la calidad de la información contable y financiera, el Grupo ha incorporado en los últimos ejercicios un departamento de Control de Gestión en España y Latinoamérica que se encarga de supervisar los cierres contables y reportar a la Dirección General y Financiera, así como un departamento de Auditoría Interna, con funciones de supervisión del sistema de riesgos y control interno del Grupo. Además, en 2023 se implementó un nuevo ERP de consolidación que permite al grupo homogeneizar cuentas contables y agilizar el proceso de consolidación.

3. Riesgos Financieros: El Grupo hace un seguimiento mensual de los ratios y covenants asociados a la financiación verificando su cumplimiento. De esta manera, la Dirección tiene capacidad de reacción y detección para realizar acciones mitigantes para mejorar los ratios en caso de necesidad. El Grupo realiza semestralmente análisis de sensibilidad a los tipos de cambio y a los tipos de interés para detectar la necesidad de tomar medidas de cobertura en caso de que fuera necesario.

4. Riesgos de Cumplimiento: El Grupo presta especial atención al cumplimiento de las normativas y regulaciones en los mercados en los que opera, a través de su función de Compliance. Además, el Grupo se apoya en expertos y asesores externos en materia fiscal para el Impuesto de Sociedades, el IVA y otros impuestos de aplicación. Además, el Grupo implementó en 2022 un Programa de Prevención de Delitos, una Política Anticorrupción y un procedimiento de gestión de denuncias y ha lanzados nuevos planes de sostenibilidad y de formación.

F. SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

F.1. Entorno de control de la entidad.

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1 Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

El Consejo de Administración se configura como el máximo órgano de decisión, supervisión y control del Grupo, incluida la responsabilidad última de la existencia y mantenimiento de un adecuado y eficaz SCIIF así como del seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.

El Consejo de Administración tiene encomendadas la dirección, administración, gestión y representación del Grupo, delegando con carácter general la gestión de los negocios ordinarios a favor de los órganos ejecutivos y del equipo de Dirección y concentrando su actividad en la función general de supervisión, que comprende orientar la política del Grupo, controlar las instancias de gestión, evaluar la gestión de los directivos, adoptar las decisiones más relevantes para el Grupo y servir de enlace con los accionistas.

La comisión de Auditoría, tal como queda regulado en el "Reglamento de la Comisión de Auditoría de Atrys Health" tiene entre sus funciones la de:

- Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia. A tales efectos, y en su caso, podrán presentar recomendaciones o propuestas al órgano de administración y el correspondiente plazo para su seguimiento.

Además, el Grupo incorporó desde 2022 la función de Auditoría Interna que, dependiendo de la Comisión de Auditoría, aporta una mayor confianza y nivel de seguridad en la correcta implementación y seguimiento del SCIIF del Grupo.

F.1.2 Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

- Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad:

La responsabilidad del diseño y revisión de la estructura organizativa del Grupo recae en la consejera delegada y los directores del área de negocio o country managers, que son quienes definen las líneas generales de la estrategia de la compañía y por lo tanto de la estructura necesaria para que dicha estrategia se pueda llevar a cabo, así como el procedimiento de diseño, revisión y actualización de ésta.

- Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones:

El Consejo de Administración de la Sociedad aprobó un Código Ético Corporativo y de Conducta, destinado a mantener la reputación y los principios del Grupo, para todas las compañías integrantes del mismo. El Código define las normas de conducta para todas las actividades comerciales, legales y éticas realizadas cotidianamente, y se provee como una herramienta y guía para relacionarse con los compañeros/as, clientes, proveedores y socios; interactuar con la competencia; decidir sobre cuestiones del área financiera; y negociar acciones del Grupo.

El Código incluye menciones específicas al registro de operaciones financieras, velando por el rigor y la integridad de dicha información financiera.

Dicho documento está disponible en la web de la Sociedad y forma parte de la documentación onboarding que se entrega a los nuevos profesionales que se incorporan al Grupo, para que firmen una carta de conformidad y aceptación. Asimismo, el Código Ético establece los principios y expectativas que deben cumplir los proveedores, contratistas, subcontratistas, y socios comerciales de la Sociedad. El Código de Conducta y sus actualizaciones son objeto de difusión y promoción periódicas.

El órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones es la Dirección de Cumplimiento de la Sociedad.

- **Canal de denuncias, que permita la comunicación a la comisión de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando, en su caso, si éste es de naturaleza confidencial y si permite realizar comunicaciones anónimas respetando los derechos del denunciante y del denunciado.**

El Grupo cuenta con un canal de denuncias online para la Sociedad y sus filiales que permite realizar comunicaciones anónimas, garantiza en todo caso la confidencialidad del informante y del contenido de la comunicación, y cumple con la Ley 2/2023, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, que transpone al ordenamiento jurídico español la conocida como Directiva de "Whistleblowing".

- **Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos:**

El Grupo es consciente de que el éxito se basa en el resultado del trabajo, compromiso y profesionalidad del equipo humano que lo conforma. Es por ello que tiene el compromiso de impulsar políticas y planes de retención del talento y desarrollo profesional dirigidas a todos los empleados que forman parte del mismo. Para ello, el área de Formación y Desarrollo del Grupo, dependiente del departamento de Recursos Humanos, elabora, juntamente con cada una de las áreas dependientes de la Dirección General de Finanzas, programas de formación y actualización para los distintos miembros que participan en el proceso de elaboración y supervisión de la información financiera de cada una de las sociedades que integran el Grupo. Dichos planes engloban, tanto programas de formación de carácter general focalizados hacia el conocimiento del negocio y de los distintos departamentos interrelacionados que integran el Grupo, como programas específicos cuyo objetivo es la formación y actualización sobre las novedades regulatorias en materia de preparación y supervisión de la información financiera.

Durante 2025, el Grupo ha invertido un total de 92 miles de euros en formación (153 miles de euros adicionales en el perímetro discontinuado de Aspy). El número total de horas destinadas a la formación de la plantilla han sido de unas 23.708 horas aproximadamente (24.420 horas adicionales en el perímetro discontinuado de Aspy). Los cursos que se han ofrecido en 2025 incluyen, por ejemplo, los siguientes temarios: de obligado cumplimiento legal (seguridad de la información, inteligencia artificial, formación ambiental, prevención del acoso, PRL, primeros auxilios, entre otras), formaciones técnicas específicas para el ámbito de especialidad de cada profesional, habilidades y soft skills, idiomas y competencias digitales.

F.2. Evaluación de riesgos de la información financiera.

Informe, al menos, de:

F.2.1 Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

- **Si el proceso existe y está documentado:**

El proceso de identificación de riesgos existe y se encuentra documentado en la Política de Control y Gestión de Riesgos, la cual fue aprobada por el Consejo de Administración y la Comisión de Auditoría con fecha 25 de mayo de 2022.

La identificación de riesgos se realiza tanto mediante un enfoque descendente, a partir de la visión conjunta de la Dirección del Grupo, como con un enfoque ascendente, en el que los responsables de negocio identifican los riesgos propios de sus respectivas áreas.

El departamento de Auditoría Interna y Control de Riesgos, bajo la supervisión de la Dirección Corporativa del Grupo, se encarga de agregar y recopilar todos estos riesgos para su posterior clasificación, valoración, gestión y seguimiento.

En función de su tipología, estos riesgos se clasifican como riesgos estratégicos, operativos, financieros o de cumplimiento y se ponderan en base a su impacto y su probabilidad de ocurrencia en función de si se estima alta, media o baja, teniendo en cuenta las medidas de control

implantadas por el Grupo, elaborando un mapa de riesgos y una matriz de riesgos en los que se detallan y explican todos los riesgos identificados y los mecanismos que tiene el Grupo para mitigarlos.

- **Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia:**

El proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera. Los riesgos se definen en base a su clasificación, ya sean financieros o no financieros, y se ponderan en base a su posible impacto y la probabilidad de ocurrencia de los mismos, ya sea alta, media o baja. Para ello se tienen en cuenta tanto efectos cuantitativos (posible impacto en la cifra de negocios, beneficio neto, etc.) como efectos cualitativos (impactos reputacionales, medioambientales, a nivel de procesos, de fraude, etc.).

El proceso es totalmente consensuado entre las distintas áreas y departamentos de la organización y viene aprobado en última instancia por el Consejo de Administración.

Este proceso de identificación de riesgos, que culmina con un mapa de riesgos y una matriz de riesgos se realiza y se actualiza de manera anual, en base a las nuevas novedades y requerimientos que puedan afectar al negocio, habiendo sido aprobado el del ejercicio 2026 durante el mes de enero 2026.

- **La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial:**

Mensualmente, el Departamento de Control de Gestión revisa y actualiza el conjunto de entidades que configuran el Perímetro de Consolidación, así como los métodos de consolidación aplicables a cada una de las sociedades que integran el citado perímetro.

- **Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, fiscales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros:**

Tal como se define en la Política de Control y Gestión de Riesgos, los mismos se dividen en 4 grandes grupos:

- Estratégicos: Derivados de la posición estratégica del Grupo en el entorno en que realiza su actividad, las relaciones con terceros, cambios en el entorno competitivo o del propio modelo de negocio que pueden conllevar la dificultad en el cumplimiento del Plan Estratégico.
- Operativos: Asociados a las actividades que realiza el Grupo, relacionados con procesos y operaciones que puedan implicar pérdidas económicas por procesos internos inadecuados, fallos tecnológicos, errores humanos etc.
- Financieros: Asociados con alteraciones en los mercados financieros que afectan a los costes o ingresos del Grupo, tales como riesgos de tipos de cambio, tipos de interés, riesgo de liquidez o riesgo de crédito.
- De cumplimiento: Asociados al cumplimiento de disposiciones legales, normas y códigos de conducta de aplicación en el Grupo y que pueden conllevar sanciones o deterioros de reputación. Incluyen riesgos penales, legales, así como riesgos relacionados con la corrupción, fiscales, medioambientales, etc.

- **Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso:**

Todo el proceso es supervisado y aprobado anualmente por la Comisión de Auditoría, con el apoyo de la función de Auditoría Interna del Grupo.

F.3. Actividades de control.

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

- F.3.1** Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes

Grupo Atrys remite al regulador de manera semestral su información financiera. La información consolidada se genera a partir del ERP de consolidación del Grupo implementado desde 2023 que se alimenta de la información individual reportada por cada uno de los componentes del Grupo.

Para asegurar la fiabilidad de la información financiera remitida, el Departamento de Control de Gestión analiza y supervisa la información elaborada. En último término, la Dirección revisa y aprueba dicha información financiera, así como los juicios, estimaciones, valoraciones, Cuentas Anuales e informes financieros del Grupo. La información financiera se eleva posteriormente a la Comisión de Auditoría para, posteriormente a su revisión, su aprobación al Consejo de Administración. Una vez se obtiene la aprobación del Consejo de Administración, el Grupo procede a publicar la información en el mercado de valores a través del regulador. A pesar de publicarse de manera semestral los estados financieros del grupo, el Grupo realiza el proceso de control y supervisión de dicha información financiera consolidada de manera mensual.

El Grupo tiene también establecido un reglamento interno de conducta en el ámbito del mercado de valores, que tiene como objetivo contribuir a la protección de los inversores y demás sujetos del sistema financiero, reforzando la transparencia y la calidad de la información que el Grupo debe transmitir al mercado.

La Comisión de Auditoría es responsable de supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera, así como la supervisión de un adecuado marco de control del SCIF. Por este motivo, el Grupo implantó desde el ejercicio 2022 la función de Auditoría Interna, que ayuda a dar un mayor soporte y grado confianza en el mismo. En los cierres contables que coinciden con un periodo auditado, la Comisión de Auditoría cuenta con los comentarios y conclusiones facilitadas por los auditores externos del Grupo, a partir de los resultados de su trabajo de revisión.

Con motivo de las distintas adquisiciones llevadas a cabo por el Grupo y por la nueva distribución a nivel de estructura corporativa, el Grupo se encuentra adaptando su SCIIF a su nueva dimensión, revisando, adecuando, actualizando y formalizando todos los procesos referidos a su actividad.

- F.3.2** Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

Grupo Atrys utiliza los sistemas de información para realizar el registro y control de sus operaciones, siendo su buen funcionamiento un elemento clave y de especial énfasis en su operativa diaria.

El Grupo aprobó en 2023 una política de uso de los sistemas de información que regula las normas y controles generales de aplicación al uso de los sistemas de información. Además, el Grupo está inmerso en un Plan de Seguridad de la Información, basado en la obtención de certificados externos en materia de seguridad de la información (ISO: 27001, ENS) en todas sus sociedades prestadoras de servicios de salud, el cual sigue el curso establecido, habiéndose obtenido dichas certificaciones en diversas sociedades del Grupo entre 2024 y 2025.

La Dirección del Grupo está trabajando en la continua mejora de los sistemas utilizados por el Grupo en busca de mejorar la fiabilidad de los procesos operaciones, contables y financieros, con una mayor automatización de los procesos y controles, permitiendo una mayor confiabilidad de la información financiera.

F.3.3 Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

El Grupo ha recurrido durante el ejercicio 2025 a determinados expertos independientes para el cálculo o valoración de determinados aspectos que han tenido un impacto material en los estados financieros. Entre otros, se destacan los siguientes casos:

- En relación al análisis de los impairment test de los activos no corrientes, el Grupo se apoya en firmas de reconocido prestigio como PricewaterhouseCoopers Asesores de Negocios, S.L. y Grant Thornton Advisory, S.L.U. como experto independiente.
- En relación a las modificaciones existentes en el plan de incentivos vigente, el ejercicio de actualización de la valoración ha sido realizado por BDO Auditores, S.L.P. como experto independiente.

Cuando el Grupo necesita la participación de un tercero, se asegura de la competencia, acreditación y capacitación técnica del profesional, quedando acreditada por escrito. En todo caso, el Grupo trabaja solo con firmas de reconocido prestigio y reputación.

En cada uno de los informes de terceros utilizados, la Dirección del Grupo realiza un análisis para validar la razonabilidad de las conclusiones obtenidas, así como a través de la revisión por parte de los auditores externos del Grupo.

F.4. Información y comunicación.

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.4.1 Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

Desde el Departamento Financiero y de Control de Gestión del Grupo Atrys se definen y transmiten las políticas contables y se resuelven todas las dudas y conflictos que surgen en cada una de las sociedades del Grupo.

En aquellas ocasiones en las que la aplicación de la normativa es especialmente compleja, el Departamento Financiero del Grupo involucra a los auditores externos e internos del Grupo sobre la conclusión del análisis contable realizado por el Grupo, para llegar a un mejor consenso.

El Grupo desarrolla su contabilidad a nivel consolidado en base a las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF). Para el caso de nuevas adquisiciones, el Departamento Financiero y de Control de Gestión del Grupo realiza un seguimiento continuo para realizar un procedimiento de homogeneización contable con las políticas del Grupo.

En el ejercicio 2023 se terminó el desarrollo y aprobación de un Manual de Políticas Contables, difundido a todos los responsables financieros del Grupo, que permite homogeneizar políticas y criterios contables entre todas las sociedades del Grupo. Dicho Manual se actualiza de manera bianual.

F.4.2 Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

Dado que el Grupo opera en distintos segmentos de negocio y en diversos países, el Grupo trabaja con distintos ERP's de contabilidad y de gestión y no existe un único ERP con formato homogéneo para todas las sociedades.

No obstante, en su afán por intentar lograr una mayor integración y automatización de los procesos, el Grupo implementó a principios del ejercicio 2023 un nuevo ERP de consolidación, estando plenamente operativo en los cierres intermedios y anuales del ejercicio 2023 y sucesivos. La aplicación de dicha herramienta ha implicado los siguientes aspectos positivos para la preparación de información financiera consolidada: reducción de la manualidad y el riesgo de errores, automatización de los ajustes de consolidación, generación automática de una sábana financiera mensual, homogeneización total de cuenta contables bajo IFRS.

Además, el Grupo dispone de un Manual de Políticas Contables que define las políticas y criterios contables a seguir por el Grupo mediante normativa IFRS y directamente relacionado con las cuentas contables definidas en el ERP de consolidación.

F.5. Supervisión del funcionamiento del sistema.

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

F.5.1 Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por la comisión de auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo a la comisión en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

Entre las funciones de la Comisión de Auditoría, respecto a los sistemas de información y control interno están las siguientes:

- a) Supervisar y evaluar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera y no financiera, así como los sistemas de control y gestión de riesgos financieros y no financieros relativos al Grupo.
- b) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna, en su caso; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna, proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar o proponer la aprobación al Consejo de Administración de la orientación y el plan de trabajo anual de la auditoría interna, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente en los riesgos relevantes (incluidos los reputacionales) de la Sociedad; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- c) Velar en general porque las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica.

El Grupo, a raíz de su incorporación en el Mercado Continuo, implementó la función de Auditoría Interna, la cual ha estado totalmente operativa desde el ejercicio 2022.

Esta unidad depende funcionalmente de la Comisión de Auditoría y está encargada, entre otros, de velar por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno.

Esta unidad se encarga de presentar el plan anual de trabajo de dicha unidad a la Comisión de Auditoría, para su aprobación por esta o por el Consejo de Administración, plan sobre el que el responsable de la unidad de auditoría interna informa directamente sobre su ejecución, incluidas las posibles incidencias y limitaciones al alcance que se presenten en su desarrollo, los resultados y el seguimiento de sus recomendaciones, proporcionando a la Comisión de Auditoría al final de cada ejercicio un informe de actividades que incluye el alcance del trabajo realizado, las incidencias de control detectadas, así como las propuestas de recomendación y mejoras. Este proceso ha sido operativo y se ha realizado desde el ejercicio 2022.

F.5.2 Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y a la comisión de auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

El Auditor de Cuentas del Grupo mantiene un contacto permanente con el Departamento Financiero y de Control de Gestión del Grupo, así como con la función de Auditoría Interna.

Además, el Auditor de Cuentas informa periódicamente a la Comisión de Auditoría de las conclusiones de su trabajo de revisión de las cuentas anuales del Grupo, incluyendo cualquier aspecto que considere relevante, así como posibles debilidades de control interno detectadas en el transcurso de su trabajo.

Por lo que respecta a la función de Auditoría Interna, una de sus principales funciones es precisamente el reporte periódico a la Comisión de Auditoría de aquellas debilidades de control interna detectadas, así como la implantación de planes de acción y recomendaciones para su mitigación.

F.6. Otra información relevante.

No se han identificado aspectos adicionales a desglosar.

F.7. Informe del auditor externo.

Informe de:

F.7.1 Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

La información del SCIIF remitida a los mercados no ha sido sometida a revisión por auditor externo. Tal como se ha indicado en apartados anteriores, derivado de la reestructuración societaria del Grupo, con las importantes adquisiciones realizadas, la creación de la función de Auditoría Interna y la incorporación al Mercado Continuo, el Grupo está adaptando su Sistema de Control Interno de la Información Financiera, estimando su sometimiento a revisión por el auditor externo en próximos ejercicios.

G. GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercado en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la sociedad. No serán aceptables explicaciones de carácter general.

1. Que los estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Cumple [X] Explique []

2. Que, cuando la sociedad cotizada esté controlada, en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, por otra entidad, cotizada o no, y tenga, directamente o a través de sus filiales, relaciones de negocio con dicha entidad o alguna de sus filiales (distintas de las de la sociedad cotizada) o desarrolle actividades relacionadas con las de cualquiera de ellas informe públicamente con precisión acerca de:

- a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre, por un lado, la sociedad cotizada o sus filiales y, por otro, la sociedad matriz o sus filiales.
- b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de intereses que puedan presentarse.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

3. Que durante la celebración de la junta general ordinaria, como complemento de la difusión por escrito del informe anual de gobierno corporativo, el presidente del consejo de administración informe verbalmente a los accionistas, con suficiente detalle, de los aspectos más relevantes del gobierno corporativo de la sociedad y, en particular:

- a) De los cambios acaecidos desde la anterior junta general ordinaria.
- b) De los motivos concretos por los que la compañía no sigue alguna de las recomendaciones del Código de Gobierno Corporativo y, si existieran, de las reglas alternativas que aplique en esa materia.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

4. Que la sociedad defina y promueva una política relativa a la comunicación y contactos con accionistas e inversores institucionales en el marco de su implicación en la sociedad, así como con los asesores de voto que sea plenamente respetuosa con las normas contra el abuso de mercado y dé un trato semejante a los accionistas que se encuentren en la misma posición. Y que la sociedad haga pública dicha política a través de su página web, incluyendo información relativa a la forma en que la misma se ha puesto en práctica e identificando a los interlocutores o responsables de llevarla a cabo.

Y que, sin perjuicio de las obligaciones legales de difusión de información privilegiada y otro tipo de información regulada, la sociedad cuente también con una política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa a través de los canales que considere adecuados (medios de comunicación, redes sociales u otras vías) que contribuya a maximizar la difusión y la calidad de la información a disposición del mercado, de los inversores y demás grupos de interés.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

5. Que el consejo de administración no eleve a la junta general una propuesta de delegación de facultades, para emitir acciones o valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, por un importe superior al 20% del capital en el momento de la delegación.

Y que cuando el consejo de administración apruebe cualquier emisión de acciones o de valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, la sociedad publique inmediatamente en su página web los informes sobre dicha exclusión a los que hace referencia la legislación mercantil.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

6. Que las sociedades cotizadas que elaboren los informes que se citan a continuación, ya sea de forma preceptiva o voluntaria, los publiquen en su página web con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria, aunque su difusión no sea obligatoria:

- a) Informe sobre la independencia del auditor.
- b) Informes de funcionamiento de las comisiones de auditoría y de nombramientos y retribuciones.
- c) Informe de la comisión de auditoría sobre operaciones vinculadas.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

7. Que la sociedad transmita en directo, a través de su página web, la celebración de las juntas generales de accionistas.

Y que la sociedad cuente con mecanismos que permitan la delegación y el ejercicio del voto por medios telemáticos e incluso, tratándose de sociedades de elevada capitalización y en la medida en que resulte proporcionado, la asistencia y participación activa en la Junta General.

Cumple [] Cumple parcialmente [X] Explique []

La Sociedad ya retransmite en directo la celebración de juntas a las que se puede acceder a través de enlace en la página web. Asimismo, la Sociedad pone a disposición de los accionistas los medios para que los accionistas puedan ejercitar y delegar el voto por medios telemáticos. Por

el momento no se habilitará la asistencia por medios telemáticos teniendo en cuenta la capitalización de la Sociedad, los recursos que serían destinados para dicho fin, y la previsión de que el número de accionistas que asistirían a la Junta General por medios telemáticos, cumpliendo los requisitos necesarios de acreditación y autenticación, sería muy reducido.

8. Que la comisión de auditoría vele por que las cuentas anuales que el consejo de administración presente a la junta general de accionistas se elaboren de conformidad con la normativa contable. Y que en aquellos supuestos en que el auditor de cuentas haya incluido en su informe de auditoría alguna salvedad, el presidente de la comisión de auditoría explique con claridad en la junta general el parecer de la comisión de auditoría sobre su contenido y alcance, poniéndose a disposición de los accionistas en el momento de la publicación de la convocatoria de la junta, junto con el resto de propuestas e informes del consejo, un resumen de dicho parecer.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

9. Que la sociedad haga públicos en su página web, de manera permanente, los requisitos y procedimientos que aceptará para acreditar la titularidad de acciones, el derecho de asistencia a la junta general de accionistas y el ejercicio o delegación del derecho de voto.

Y que tales requisitos y procedimientos favorezcan la asistencia y el ejercicio de sus derechos a los accionistas y se apliquen de forma no discriminatoria.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

10. Que cuando algún accionista legitimado haya ejercitado, con anterioridad a la celebración de la junta general de accionistas, el derecho a completar el orden del día o a presentar nuevas propuestas de acuerdo, la sociedad:

- a) Difunda de inmediato tales puntos complementarios y nuevas propuestas de acuerdo.
- b) Haga público el modelo de tarjeta de asistencia o formulario de delegación de voto o voto a distancia con las modificaciones precisas para que puedan votarse los nuevos puntos del orden del día y propuestas alternativas de acuerdo en los mismos términos que los propuestos por el consejo de administración.
- c) Someta todos esos puntos o propuestas alternativas a votación y les aplique las mismas reglas de voto que a las formuladas por el consejo de administración, incluidas, en particular, las presunciones o deducciones sobre el sentido del voto.
- d) Con posterioridad a la junta general de accionistas, comunique el desglose del voto sobre tales puntos complementarios o propuestas alternativas.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

11. Que, en el caso de que la sociedad tenga previsto pagar primas de asistencia a la junta general de accionistas, establezca, con anterioridad, una política general sobre tales primas y que dicha política sea estable.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

12. Que el consejo de administración desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas que se hallen en la misma posición y se guíe por el interés social, entendido como la consecución de un negocio rentable y sostenible a largo plazo, que promueva su continuidad y la maximización del valor económico de la empresa.

Y que en la búsqueda del interés social, además del respeto de las leyes y reglamentos y de un comportamiento basado en la buena fe, la ética y el respeto a los usos y a las buenas prácticas comúnmente aceptadas, procure conciliar el propio interés social con, según corresponda, los legítimos intereses de sus empleados, sus proveedores, sus clientes y los de los restantes grupos de interés que puedan verse afectados, así como el impacto de las actividades de la compañía en la comunidad en su conjunto y en el medio ambiente.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

13. Que el consejo de administración posea la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que tenga entre cinco y quince miembros.

Cumple [X] Explique []

14. Que el consejo de administración apruebe una política dirigida a favorecer una composición apropiada del consejo de administración y que:

- a) Sea concreta y verificable.
- b) asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de las competencias requeridas por el consejo de administración; y
- c) favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias, edad y género. A estos efectos, se considera que favorecen la diversidad de género las medidas que fomenten que la compañía cuente con un número significativo de altas directivas.

Que el resultado del análisis previo de las competencias requeridas por el consejo de administración se recoja en el informe justificativo de la comisión de nombramientos que se publique al convocar la junta general de accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero.

La comisión de nombramientos verificará anualmente el cumplimiento de esta política y se informará de ello en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [X]

No existe una política formal al respecto. No obstante, el Consejo de Administración, junto con la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, vela por que los candidatos propuestos para integrar el Consejo cumplan con todos los requisitos establecidos en el párrafo anterior. De hecho, la composición actual del Consejo refleja una diversidad equilibrada en conocimientos, experiencias, edades y género. Asimismo, para su nombramiento se han observado todas las formalidades pertinentes y se ha evaluado minuciosamente la capacidad y competencia de cada candidato para formar parte del Consejo de Administración

15. Que los consejeros dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del consejo de administración y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Y que el número de consejeras suponga, al menos, el 40% de los miembros del consejo de administración antes de que finalice 2022 y en adelante, no siendo con anterioridad inferior al 30%.

Cumple [] Cumple parcialmente [X] Explique []

Hasta el 28 de junio de 2024, la Sociedad cumplía con el requisito de que antes de que finalizara el 2023 y en adelante, la Sociedad contara con un número de consejeras que supusiera, al menos, el 40% de los miembros del consejo de administración. Sin embargo, en esa fecha tuvo lugar la dimisión de dos de ellas por causas ajenas a la Sociedad. Para tratar de paliar esto, el 21 de noviembre de 2024 la Comisión de Nombramientos y Retribuciones inició el proceso de selección de nombramiento de una nueva consejera contratando a un asesor externo para la selección de candidatas.

16. Que el porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos no sea mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital.

Este criterio podrá atenuarse:

- a) En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas.
- b) Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo de administración y no tengan vínculos entre sí.

Cumple [X] Explique []

17. Que el número de consejeros independientes represente, al menos, la mitad del total de consejeros.

Que, sin embargo, cuando la sociedad no sea de elevada capitalización o cuando, aun siéndolo, cuente con un accionista o varios actuando concertadamente, que controlen más del 30% del capital social, el número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de consejeros.

Cumple [] Explique [X]

Hasta el 12 de junio de 2025, el número de consejeros independientes representó el 30% de los miembros del consejo de administración. A partir del 12 de junio de 2025, el número de consejeros independientes representó el 20% de los miembros del consejo de administración.

18. Que las sociedades hagan pública a través de su página web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico.
- b) Otros consejos de administración a los que pertenezcan, se trate o no de sociedades cotizadas, así como sobre las demás actividades retribuidas que realice cualquiera que sea su naturaleza.
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezcan, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de las posteriores reelecciones.
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sean titulares.

Cumple Cumple parcialmente Explique

19. Que en el informe anual de gobierno corporativo, previa verificación por la comisión de nombramientos, se expliquen las razones por las cuales se hayan nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 3% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

20. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen transmita íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

21. Que el consejo de administración no proponga la separación de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del periodo estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el consejo de administración previo informe de la comisión de nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero pase a ocupar nuevos cargos o contraiga nuevas obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño de las funciones propias del cargo de consejero, incumpla los deberes inherentes a su cargo o incurra en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.

También podrá proponerse la separación de consejeros independientes como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones corporativas similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad, cuando tales cambios en la estructura del consejo de administración vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la recomendación 16.

Cumple [X] Explique []

22. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, a dimitir cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia sociedad, que puedan perjudicar al crédito y reputación de esta y, en particular, que les obliguen a informar al consejo de administración de cualquier causa penal en la que aparezcan como investigados, así como de sus vicisitudes procesales.

Y que, habiendo sido informado o habiendo conocido el consejo de otro modo alguna de las situaciones mencionadas en el párrafo anterior, examine el caso tan pronto como sea posible y, atendiendo a las circunstancias concretas, decida, previo informe de la comisión de nombramientos y retribuciones, si debe o no adoptar alguna medida, como la apertura de una investigación interna, solicitar la dimisión del consejero o proponer su cese. Y que se informe al respecto en el informe anual de gobierno corporativo, salvo que concurran circunstancias especiales que lo justifiquen, de lo que deberá dejarse constancia en acta. Ello sin perjuicio de la información que la sociedad deba difundir, de resultar procedente, en el momento de la adopción de las medidas correspondientes.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

23. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al consejo de administración puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial, los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de intereses, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el consejo de administración.

Y que cuando el consejo de administración adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, este saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta recomendación alcanza también al secretario del consejo de administración, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

24. Que cuando, ya sea por dimisión o por acuerdo de la junta general, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique de manera suficiente las razones de su dimisión o, en el caso de consejeros no ejecutivos, su parecer sobre los motivos del cese por la junta, en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo de administración.

Y que, sin perjuicio de que se dé cuenta de todo ello en el informe anual de gobierno corporativo, en la medida en que sea relevante para los inversores, la sociedad publique a la mayor brevedad posible el cese incluyendo referencia suficiente a los motivos o circunstancias aportados por el consejero.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

25. Que la comisión de nombramientos se asegure de que los consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

Y que el reglamento del consejo establezca el número máximo de consejos de sociedades de los que pueden formar parte sus consejeros.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

26. Que el consejo de administración se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones y, al menos, ocho veces al año, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada consejero individualmente proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

27. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a los casos indispensables y se cuantifiquen en el informe anual de gobierno corporativo. Y que, cuando deban producirse, se otorgue representación con instrucciones.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

28. Que cuando los consejeros o el secretario manifiesten preocupación sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la sociedad y tales preocupaciones no queden resueltas en el consejo de administración, a petición de quien las hubiera manifestado, se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

29. Que la sociedad establezca los cauces adecuados para que los consejeros puedan obtener el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones incluyendo, si así lo exigieran las circunstancias, asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

30. Que, con independencia de los conocimientos que se exijan a los consejeros para el ejercicio de sus funciones, las sociedades ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple [] Explique [X] No aplicable []

La Sociedad ofrece a los consejeros programas de formación para la actualización de conocimientos de forma periódica. No obstante, los consejeros han solicitado la celebración de formaciones adicionales a las planificadas por la Sociedad.

31. Que el orden del día de las sesiones indique con claridad aquellos puntos sobre los que el consejo de administración deberá adoptar una decisión o acuerdo para que los consejeros puedan estudiar o recabar, con carácter previo, la información precisa para su adopción.

Cuando, excepcionalmente, por razones de urgencia, el presidente quiera someter a la aprobación del consejo de administración decisiones o acuerdos que no figuraran en el orden del día, será preciso el consentimiento previo y expreso de la mayoría de los consejeros presentes, del que se dejará debida constancia en el acta.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

32. Que los consejeros sean periódicamente informados de los movimientos en el accionariado y de la opinión que los accionistas significativos, los inversores y las agencias de calificación tengan sobre la sociedad y su grupo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

33. Que el presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del consejo de administración, además de ejercer las funciones que tiene legal y estatutariamente atribuidas, prepare y someta al consejo de administración un programa de fechas y asuntos a tratar; organice y coordine la evaluación periódica del consejo, así como, en su caso, la del primer ejecutivo de la sociedad; sea responsable de la dirección del consejo y de la efectividad de su funcionamiento; se asegure de que se dedica suficiente tiempo de discusión a las cuestiones estratégicas, y acuerde y revise los programas de actualización de conocimientos para cada consejero, cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

34. Que cuando exista un consejero coordinador, los estatutos o el reglamento del consejo de administración, además de las facultades que le corresponden legalmente, le atribuya las siguientes: presidir el consejo de administración en ausencia del presidente y de los vicepresidentes, en caso de existir; hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros no ejecutivos; mantener contactos con inversores y accionistas para conocer sus puntos de vista a efectos de formarse una opinión sobre sus preocupaciones, en particular, en relación con el gobierno corporativo de la sociedad; y coordinar el plan de sucesión del presidente.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

35. Que el secretario del consejo de administración vele de forma especial para que en sus actuaciones y decisiones el consejo de administración tenga presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código de buen gobierno que fueran aplicables a la sociedad.

Cumple Explique

36. Que el consejo de administración en pleno evalúe una vez al año y adopte, en su caso, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas respecto de:

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo de administración.
- b) El funcionamiento y la composición de sus comisiones.
- c) La diversidad en la composición y competencias del consejo de administración.
- d) El desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad.
- e) El desempeño y la aportación de cada consejero, prestando especial atención a los responsables de las distintas comisiones del consejo.

Para la realización de la evaluación de las distintas comisiones se partirá del informe que estas eleven al consejo de administración, y para la de este último, del que le eleve la comisión de nombramientos.

Cada tres años, el consejo de administración será auxiliado para la realización de la evaluación por un consultor externo, cuya independencia será verificada por la comisión de nombramientos.

Las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo deberán ser desglosadas en el informe anual de gobierno corporativo.

El proceso y las áreas evaluadas serán objeto de descripción en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple Cumple parcialmente Explique

37. Que cuando exista una comisión ejecutiva en ella haya presencia de al menos dos consejeros no ejecutivos, siendo al menos uno de ellos independiente; y que su secretario sea el del consejo de administración.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

38. Que el consejo de administración tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la comisión ejecutiva y que todos los miembros del consejo de administración reciban copia de las actas de las sesiones de la comisión ejecutiva.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

39. Que los miembros de la comisión de auditoría en su conjunto, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros.

Cumple Cumple parcialmente Explique

40. Que bajo la supervisión de la comisión de auditoría, se disponga de una unidad que asuma la función de auditoría interna que vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y que funcionalmente dependa del presidente no ejecutivo del consejo o del de la comisión de auditoría.

Cumple Cumple parcialmente Explique

41. Que el responsable de la unidad que asuma la función de auditoría interna presente a la comisión de auditoría, para su aprobación por esta o por el consejo, su plan anual de trabajo, le informe directamente de su ejecución, incluidas las posibles incidencias y limitaciones al alcance que se presenten en su desarrollo, los resultados y el seguimiento de sus recomendaciones y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

42. Que, además de las previstas en la ley, correspondan a la comisión de auditoría las siguientes funciones:

1. En relación con los sistemas de información y control interno:
 - a) Supervisar y evaluar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera y no financiera, así como los sistemas de control y gestión de riesgos financieros y no financieros relativos a la sociedad y, en su caso, al grupo—incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción— revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
 - b) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar o proponer la aprobación al consejo de la orientación y el plan de trabajo anual de la auditoría interna, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente en los riesgos relevantes (incluidos los reputacionales); recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
 - c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados y a otras personas relacionadas con la sociedad, tales como consejeros, accionistas, proveedores, contratistas o subcontratistas, comunicar las irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo las financieras y contables, o de cualquier otra índole, relacionadas con la compañía que adviertan en el seno de la empresa o su grupo. Dicho mecanismo deberá garantizar la confidencialidad y, en todo caso, prever supuestos en los que las comunicaciones puedan realizarse de forma anónima, respetando los derechos del denunciante y denunciado.
 - d) Velar en general por que las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica.
2. En relación con el auditor externo:
 - a) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
 - b) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.
 - c) Supervisar que la sociedad comunique a través de la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
 - d) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad.
 - e) Asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

Cumple [X]

Cumple parcialmente []

Explicar []

43. Que la comisión de auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple Cumple parcialmente Explique

44. Que la comisión de auditoría sea informada sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la sociedad para su análisis e informe previo al consejo de administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

45. Que la política de control y gestión de riesgos identifique o determine al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo, financieros y no financieros (entre otros los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales, incluidos los relacionados con la corrupción) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.
- b) Un modelo de control y gestión de riesgos basado en diferentes niveles, del que formará parte una comisión especializada en riesgos cuando las normas sectoriales lo prevean o la sociedad lo estime apropiado.
- c) El nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable.
- d) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.
- e) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Cumple Cumple parcialmente Explique

46. Que bajo la supervisión directa de la comisión de auditoría o, en su caso, de una comisión especializada del consejo de administración, exista una función interna de control y gestión de riesgos ejercida por una unidad o departamento interno de la sociedad que tenga atribuidas expresamente las siguientes funciones:

- a) Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifiquen, gestionen, y cuantifiquen adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la sociedad.
- b) Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión.
- c) Velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el consejo de administración.

Cumple Cumple parcialmente Explique

47. Que los miembros de la comisión de nombramientos y de retribuciones –o de la comisión de nombramientos y la comisión de retribuciones, si estuvieren separadas– se designen procurando que tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple Cumple parcialmente Explique

48. Que las sociedades de elevada capitalización cuenten con una comisión de nombramientos y con una comisión de remuneraciones separadas.

Cumple Explique No aplicable

49. Que la comisión de nombramientos consulte al presidente del consejo de administración y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración, por si los encuentra idóneos a su juicio, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple Cumple parcialmente Explique

50. Que la comisión de retribuciones ejerza sus funciones con independencia y que, además de las funciones que le atribuya la ley, le correspondan las siguientes:

- a) Proponer al consejo de administración las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
- b) Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.
- c) Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la sociedad.
- d) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.
- e) Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.

Cumple Cumple parcialmente Explique

51. Que la comisión de retribuciones consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple Cumple parcialmente Explique

52. Que las reglas de composición y funcionamiento de las comisiones de supervisión y control figuren en el reglamento del consejo de administración y que sean consistentes con las aplicables a las comisiones legalmente obligatorias conforme a las recomendaciones anteriores, incluyendo:
- a) Que estén compuestas exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con mayoría de consejeros independientes.
 - b) Que sus presidentes sean consejeros independientes.
 - c) Que el consejo de administración designe a los miembros de estas comisiones teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada comisión, delibere sobre sus propuestas e informes; y que rindan cuentas, en el primer pleno del consejo de administración posterior a sus reuniones, de su actividad y que respondan del trabajo realizado.
 - d) Que las comisiones puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
 - e) Que de sus reuniones se levante acta, que se pondrá a disposición de todos los consejeros.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

53. Que la supervisión del cumplimiento de las políticas y reglas de la sociedad en materia medioambiental, social y de gobierno corporativo, así como de los códigos internos de conducta, se atribuya a una o se reparta entre varias comisiones del consejo de administración que podrán ser la comisión de auditoría, la de nombramientos, una comisión especializada en sostenibilidad o responsabilidad social corporativa u otra comisión especializada que el consejo de administración, en ejercicio de sus facultades de auto-organización, haya decidido crear. Y que tal comisión esté integrada únicamente por consejeros no ejecutivos, siendo la mayoría independientes y se le atribuyan específicamente las funciones mínimas que se indican en la recomendación siguiente.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

54. Las funciones mínimas a las que se refiere la recomendación anterior son las siguientes:

- a) La supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo y de los códigos internos de conducta de la empresa, velando asimismo por que la cultura corporativa esté alineada con su propósito y valores.
- b) La supervisión de la aplicación de la política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa así como a la comunicación con accionistas e inversores, asesores de voto y otros grupos de interés. Asimismo se hará seguimiento del modo en que la entidad se comunica y relaciona con los pequeños y medianos accionistas.
- c) La evaluación y revisión periódica del sistema de gobierno corporativo y de la política en materia medioambiental y social de la sociedad, con el fin de que cumplan su misión de promover el interés social y tengan en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
- d) La supervisión de que las prácticas de la sociedad en materia medioambiental y social se ajustan a la estrategia y política fijadas.
- e) La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

55. Que las políticas de sostenibilidad en materias medioambientales y sociales identifiquen e incluyan al menos:

- a) Los principios, compromisos, objetivos y estrategia en lo relativo a accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de la corrupción y otras conductas ilegales
- b) Los métodos o sistemas para el seguimiento del cumplimiento de las políticas, de los riesgos asociados y su gestión.
- c) Los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, incluido el relacionado con aspectos éticos y de conducta empresarial.
- d) Los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés.
- e) Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

56. Que la remuneración de los consejeros sea la necesaria para atraer y retener a los consejeros del perfil deseado y para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija, pero no tan elevada como para comprometer la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos.

Cumple [X] Explique []

57. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad y al desempeño personal, así como la remuneración mediante entrega de acciones, opciones o derechos sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción y los sistemas de ahorro a largo plazo tales como planes de pensiones, sistemas de jubilación u otros sistemas de previsión social.

Se podrá contemplar la entrega de acciones como remuneración a los consejeros no ejecutivos cuando se condicione a que las mantengan hasta su cese como consejeros. Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

58. Que en caso de remuneraciones variables, las políticas retributivas incorporen los límites y las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales remuneraciones guardan relación con el rendimiento profesional de sus beneficiarios y no derivan solamente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Y, en particular, que los componentes variables de las remuneraciones:

- a) Estén vinculados a criterios de rendimiento que sean predeterminados y medibles y que dichos criterios consideren el riesgo asumido para la obtención de un resultado.
- b) Promuevan la sostenibilidad de la empresa e incluyan criterios no financieros que sean adecuados para la creación de valor a largo plazo, como el cumplimiento de las reglas y los procedimientos internos de la sociedad y de sus políticas para el control y gestión de riesgos.
- c) Se configuren sobre la base de un equilibrio entre el cumplimiento de objetivos a corto, medio y largo plazo, que permitan remunerar el rendimiento por un desempeño continuado durante un período de tiempo suficiente para apreciar su contribución a la creación sostenible de valor, de forma que los elementos de medida de ese rendimiento no giren únicamente en torno a hechos puntuales, ocasionales o extraordinarios.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

59. Que el pago de los componentes variables de la remuneración quede sujeto a una comprobación suficiente de que se han cumplido de modo efectivo las condiciones de rendimiento o de otro tipo previamente establecidas. Las entidades incluirán en el informe anual de remuneraciones de los consejeros los criterios en cuanto al tiempo requerido y métodos para tal comprobación en función de la naturaleza y características de cada componente variable.

Que, adicionalmente, las entidades valoren el establecimiento de una cláusula de reducción ('malus') basada en el diferimiento por un período suficiente del pago de una parte de los componentes variables que implique su pérdida total o parcial en el caso de que con anterioridad al momento del pago se produzca algún evento que lo haga aconsejable.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

60. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

61. Que un porcentaje relevante de la remuneración variable de los consejeros ejecutivos esté vinculado a la entrega de acciones o de instrumentos financieros referenciados a su valor.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

62. Que una vez atribuidas las acciones, las opciones o instrumentos financieros correspondientes a los sistemas retributivos, los consejeros ejecutivos no puedan transferir su titularidad o ejercitarlos hasta transcurrido un plazo de al menos tres años.

Se exceptúa el caso en el que el consejero mantenga, en el momento de la transmisión o ejercicio, una exposición económica neta a la variación del precio de las acciones por un valor de mercado equivalente a un importe de al menos dos veces su remuneración fija anual mediante la titularidad de acciones, opciones u otros instrumentos financieros.

Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar para satisfacer los costes relacionados con su adquisición o, previa apreciación favorable de la comisión de nombramientos y retribuciones, para hacer frente a situaciones extraordinarias sobrevenidas que lo requieran.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

63. Que los acuerdos contractuales incluyan una cláusula que permita a la sociedad reclamar el reembolso de los componentes variables de la remuneración cuando el pago no haya estado ajustado a las condiciones de rendimiento o cuando se hayan abonado atendiendo a datos cuya inexactitud quede acreditada con posterioridad.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

64. Que los pagos por resolución o extinción del contrato no superen un importe equivalente a dos años de la retribución total anual y que no se abonen hasta que la sociedad haya podido comprobar que el consejero ha cumplido con los criterios o condiciones establecidos para su percepción.

A efectos de esta recomendación, entre los pagos por resolución o extinción contractual se considerarán cualesquiera abonos cuyo devengo u obligación de pago surja como consecuencia o con ocasión de la extinción de la relación contractual que vinculaba al consejero con la sociedad, incluidos los importes no previamente consolidados de sistemas de ahorro a largo plazo y las cantidades que se abonen en virtud de pactos de no competencia post-contractual.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

H. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

1. Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la sociedad o en las entidades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.
2. Dentro de este apartado, también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz relacionado con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, se indicará si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

3. La sociedad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, se identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión. En particular, hará mención a si se ha adherido al Código de Buenas Prácticas Tributarias, de 20 de julio de 2010:

[NO APLICA]

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha:

[27/03/2026]

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

[] Sí
[√] No